

Cadenas Globales de cuidado

¿Qué derechos para un régimen
global de cuidados justo?



Cadenas Globales de cuidado

¿Qué derechos para un regimen
global de cuidados justo?

Amaia Orozco

El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW - parte de ONU MUJERES) fomenta la investigación aplicada al género, facilita la difusión de información y da apoyo al fomento de la capacitación por medio de los mecanismos de redes de contacto y la asociación de personas interesadas con las agencias de la ONU, gobiernos, instituciones académicas y la sociedad civil.

Cadenas Globales de cuidado: ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo?

Autor: Amaia Pérez Orozco

Diagramación: Sughey Abreu

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (UN-INSTRAW)

César Nicolás Pensón 102-A

Santo Domingo-República Dominicana

Tel: 1-809-685-2111

Fax: 1-809-685-2117

E-mail: info@un-instraw.org

Web: www.un-instraw.org

ISBN: 978-92-1-327008-0

eISBN: 978-92-1-054579-2

Copyright ©2010

Todos los derechos reservados

Cualquier parte de esta publicación puede ser reproducida sin permiso para motivos educacionales o sin fines de lucro si se cita la fuente.

Las denominaciones utilizadas en la presentación del material de esta publicación no implican la expresión de ninguna opinión por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, de sus países miembros, del UN-INSTRAW o del PNUD en relación con la condición legal de cualquier país, territorio, ciudad o zona, o de sus autoridades, o que tenga que ver con las delimitaciones de sus fronteras o límites.

Las opiniones expresadas son las de la autora y no reflejan necesariamente la opinión de las Naciones Unidas, de sus países miembros o de UN-INSTRAW.

Este documento surge de la labor de UN-INSTRAW en el área de migración, género y desarrollo, y de su andadura en el eje estratégico: las cadenas globales de cuidados¹. UN-INSTRAW está convencido de que la conformación de las cadenas globales de cuidados encarna un proceso más amplio de globalización de los cuidados, y de que son un valioso posicionamiento desde el que debatir la interrelación entre la migración y el desarrollo desde una perspectiva de género.

Las cadenas han sido tratadas, sobretodo, para la migración asiática (intrarregional e inter-regional); menos se ha hablado de ellas en el contexto latinoamericano y caribeño, que es donde se centra este documento. En él nos preguntamos “qué está ocurriendo” y “cómo intervenir en lo que está ocurriendo”. Nuestra intención al lanzarlo al debate público es triple: (1) mostrar la importancia de hablar de cuidados al hablar de desarrollo, (2) argumentar que no podemos hablar de cuidados sin hablar de globalización y migración, y (3) plantear elementos novedosos de reflexión para quienes ya están trabajando el tema de la organización social de los cuidados como un asunto de desarrollo desde una perspectiva transnacional.

1 Esto supone la ampliación de temáticas tratadas en el área, anteriormente centradas en el uso e impacto de las remesas y se deriva de las reflexiones conceptuales y los resultados del trabajo empírico previo (ver marco conceptual UN-INSTRAW, 2005 y su actualización de 2008). Esta apertura temática es también física ya que el UN-INSTRAW tiene ahora una oficina en la Universidad Autónoma de Madrid, España, desde donde se coordina los 4 estudios de caso del proyecto sobre las cadenas globales de cuidados entre Ecuador/Perú/Bolivia-España y Perú-Chile.

Ideas-fuerza del documento

Los cuidados son la base invisible del sistema socioeconómico:

- La responsabilidad de cuidar se entiende como una tarea de las mujeres y la mayoría se realizan sin compensación monetaria.
- Porque no se pagan ni se valoran, no se miden; porque no se conocen, no se toman en cuenta al diseñar políticas. Las encuestas de usos del tiempo son una herramienta clave para romper este círculo vicioso.
- Su invisibilidad permite que sean utilizados gratuitamente como elemento último de reajuste del sistema socioeconómico, saltando al terreno del debate público sólo cuando faltan.

El nexos cuidados-desigualdad-exclusión: un no-debate

- Es urgente reconocer y abordar la histórica conexión entre cuidados, desigualdad social y exclusión de la ciudadanía, que hoy adquiere nuevas y graves dimensiones globales.
 - Este nexos es constitutivo de los regímenes de cuidados, y a su sistemática vinculación a las desigualdades de género y clase, se une hoy día la del estatus migratorio.
 - La inexistencia de una responsabilidad social en los cuidados y su remisión a los hogares (y, en ellos, a las mujeres), supone que la posibilidad de recibir cuidados sea en sí misma un índice y un vector de desigualdad social.
 - No podemos aplicar una mirada economicista para entender los cuidados: ni su provisión mercantil responde a la simple lógica de la oferta y la demanda, ni el dinero es todo lo que hay que mirar. La disponibilidad de redes sociales es un factor clave.
 - Los cuidados no están ni social ni económicamente valorados, por eso realizarlos recae en quienes tienen menor capacidad de elección o decisión, de ahí la segmentación por sexo, etnia y estatus migratorio de estos trabajos.
- Un no-debate: la constitución de los regímenes de cuidados sobre la exclusión y la desigualdad se da fuera de las luces del debate público:

- Los cuidados forman parte de la agenda oculta del desarrollo al estar asociados con el ámbito de lo privado-doméstico.
- Es urgente abrir un debate democrático: quién debe cuidar, a quién, cómo, dónde, a cambio de qué. Estos debates no pueden hacerse con sindicatos y patronal como únicas voces legitimadas.

Los cuidados ya son globales: las cadenas globales de cuidados

- Hoy día no hay ninguna dimensión del sistema socioeconómico tan autárquica que contenga toda su explicación en los límites de las fronteras nacionales. Es imprescindible introducir una perspectiva transnacional en el análisis de la demanda y provisión social de cuidados.
- Las personas se mueven, el trabajo en el sector de cuidados se internacionaliza. Así se constituyen las llamadas cadenas globales de cuidados, entrelazamientos de hogares en distintos lugares del mundo que se transfieren cuidados de unos a otros.
- La migración transforma los modos de cuidar, los recursos disponibles para hacerlo, la forma de gestionar y comprender la familia y la m/paternidad, y los propios conceptos de qué es cuidar (bien).
- Cada vez es mayor el protagonismo de agentes supranacionales en la provisión de cuidados (empresas multinacionales, cooperación internacional, organismos multilaterales) y la deslocalización del sector.

Impactos de la globalización de los cuidados en el desarrollo: algunas certezas y muchas preguntas

- Los efectos en el desarrollo han de evaluarse a un doble nivel: en los hogares directamente implicados en las cadenas, y en el conjunto de la estructura socioeconómica.
 - Impactos ambivalentes y/o contradictorios en los hogares: (1) hogares empleadores en destino: no es una solución milagrosa, pero sí la respuesta a necesidades perentorias; (2) hogares transnacionales: resultados contradictorios entre las distintas esferas que garantizan la reproducción material y emocional; (3) hogares migrantes: graves vulneraciones de su derecho al cuidado.
 - Hay una preocupante escasez de análisis sobre el impacto para el desarrollo en sentido sistémico (los cuidados siguen entendiéndose como algo propio de la intimidad y la familia) que se agrava para los países de origen, donde los estudios tienden a usar conceptos y métodos importados que no responden a sus realidades.
- Hay serios problemas en el disfrute de derechos de cuidados que la migración ni crea en origen, ni solventa en destino, sino que, en ambos casos, pone al descubierto. ¿Está sirviendo esto como catalizador para la exigencia de responsabilidades públicas y respuestas sociales?
 - Se está produciendo un proceso de privatización intensificada de la reproducción social en tanto que la responsabilidad de garantizarla sigue subsumida en lo doméstico, y que cada vez es mayor la compra de servicios de cuidados en el mercado.

- Los cuidados siguen siendo invisibles: continúan sin formar parte sustantiva del debate público y, cuando salen de los límites del hogar, lo hacen bajo la forma de compra-venta individualizada y no en tanto que derecho. Y siguen estando injustamente distribuidos: la división sexual del trabajo adquiere nuevas dimensiones globales.
- Tanto en origen como en destino se han producido cambios en las relaciones de género que sacan a la luz problemas latentes. Esto tiende a derivar en un proceso de privatización intensificada de la reproducción social y en un redimensionamiento de la división sexual del trabajo. ¿Se trata de la vieja solución de evitar responsabilidades públicas en los cuidados mediante una injusta distribución de trabajos, ahora con una nueva dimensión transnacional?

Articulando un derecho al cuidado

- La ruptura del círculo vicioso cuidados-desigualdad-exclusión exige la configuración de un derecho al cuidado que sea constitutivo del núcleo duro de la ciudadanía y de los procesos de desarrollo.
- Este derecho universal está por construir y es un derecho multifacético:
 - El derecho a recibir los cuidados precisados en distintas circunstancias y momentos del ciclo vital.
 - El derecho de elegir si se desea o no cuidar, combinando un derecho a cuidar en condiciones dignas con un derecho a no cuidar.
 - El derecho a condiciones laborales dignas en el sector de cuidados

El cuidado como una responsabilidad pública

- Articular un derecho al cuidado supone poner fin al rol sustitutorio a las familias que tiende a jugar el estado y sacar los cuidados de las políticas de focalización.
- Múltiples medidas pueden ponerse en marcha para articular este derecho:
 - Tiempo para cuidar: prestaciones que liberan tiempo del empleo para dedicarlo a los cuidados no remunerados. Ojo:
 - Las que no son remuneradas pueden acentuar la mayor vulnerabilidad laboral y vital de las mujeres y algunas no se reconocen por igual para mujeres y hombres.
 - Es dudosa su relevancia y aplicabilidad a contextos de amplia incidencia del sector informal y/o del autoempleo porque suelen articularse en torno al trabajo asalariado formal.
 - Dinero para cuidar: se otorgan como contraprestación por dedicarse al cuidado de alguna persona en el entorno familiar. Ojo:
 - ¿Cómo reconocer y valorar esos trabajos gratuitos que ya existen, sin reforzar esa situación en la que el grueso del cuidado se da por esta vía?
 - Servicios de cuidados: en el hogar o en espacios institucionalizados. Ojo:

- ¿Quién y cómo debe encargarse?, ¿hay que exigir a las empresas que faciliten servicios a sus empleadoras/es?
- ¿El estado debe proporcionar estos servicios, proveerlos directamente, financiar su compra en centros concertados o en el mercado libre?

■ Criterios-guía para decidir qué medidas:

- Reconocer los cuidados como elemento básico del bienestar y no como un instrumento para otros fines. No debe anclarse el derecho en un argumento productivista de inversión en capital humano.
- Debe distinguirse entre salud-educación-cuidados-protección social y marcar los límites entre la profesionalización del cuidado y otras competencias profesionales.
- La interrelación entre las diversas caras del derecho multidimensional al cuidado puede tornarse en una retroalimentación positiva o no:
 - Dar-recibir cuidados fácilmente puede entrar en contradicción, por ejemplo, si se abusa del papel de cuidadoras no remuneradas de las madres o se privatiza el sector y precariza el empleo.
 - Los cuidados implican relaciones sociales de interdependencia; nadie puede ser sujeto de derechos sólo en una de las dos facetas (dar-recibir), sino en ambas simultáneamente.

Un derecho al cuidado... ¿en qué régimen económico?

■ ¿En qué régimen económico puede articularse y ejercitarse el derecho al cuidado? Esta pregunta ha de responderse a nivel organizativo y estructural.

■ En un plano de corte organizativo: ¿qué articulación alternativa del “diamante del cuidado” proponemos si queremos redistribuir la sobrecarga de los hogares?

- Los servicios de cuidados son rentables si ofrecen calidades muy dispares según la capacidad de pago de las personas usuarias y abusan de empleo precario y vulnerable.
- Garantizar un acceso igualitario a los cuidados necesarios sin menoscabar derechos laborales exige que éstos se den en esferas de actividad económica distintas a las empresas (tales como el estado o el sector sin ánimo de lucro).

■ En un plano de corte estructural la pregunta es bajo qué lógica ha de estructurarse esa articulación de agentes: ¿pueden hacerse responsables de garantizar un derecho al cuidado los sistemas socioeconómicos cuyo eje vertebral es la acumulación de capital?

- Se precisan transformaciones sociales integrales y replantear desde la óptica del derecho al cuidado como principio orientador aspectos que conforman la estructura misma del sistema socioeconómico:
 - La organización de los espacios de habitabilidad
 - La organización de los tiempos sociales

- La figura de trabajador ideal o inserción económica normalizada: la implantación social del modelo de trabajador productivo es incompatible con el derecho al cuidado.
- Se vuelve urgente tornar el debate hacia este plano estructural y no plantear el derecho al cuidado como una limpia decisión sobre las medidas más eficientes o equitativas dentro del abanico posible.

Y una intuición final: Por un régimen global de cuidados justo

- Los cuidados son un elemento clave de diferenciación de los grupos sociales
 - Han de formar parte de las políticas de redistribución
 - Los grupos sociales privilegiados acceden a cuidados dignos, el resto se ve abocado a cuidados precarios.
- Es preciso evitar que la apuesta por un derecho al cuidado herede los problemas prototípicos del feminismo liberal y/o etnocéntrico:
 - El contraste entre el reconocimiento formal y el ejercicio real: ¿cómo lograr que este derecho no quede en el limbo de lo retórico?
 - El carácter liberal e individualizado de las reivindicaciones en términos de derechos: ¿Cómo lograr una demanda de cuidados basados en el compromiso mutuo y la colectividad, renegociando la interdependencia propia de los cuidados?
- Poner el cuidado en el centro supone redefinir el desarrollo en nuevos términos ético-morales.
- Por un régimen global de cuidados justo: desde el buen vivir, el cuidado decente como un mínimo inmediato e irrenunciable, y el cuidado justo como un horizonte de cambio.

Índice

1.	Introducción.....	1
2.	Los cuidados son la base invisible del sistema socioeconómico.....	2
3.	El nexo cuidados-desigualdad-exclusión: un no-debate.....	5
4.	Los cuidados ya son globales: las cadenas globales de cuidados.....	8
5.	Impactos de la globalización de los cuidados en el desarrollo: algunas certezas y muchas preguntas.....	11
	5.1. Impactos en los hogares protagonistas de las cadenas.....	11
	5.2. Impactos macrosociales.....	14
6.	Revirtiendo el nexo cuidados-exclusión: el derecho al cuidado.....	18
	6.1. Articulando un derecho al cuidado como una responsabilidad pública.....	18
	6.1.1. Tiempo para cuidar.....	20
	6.1.2. Dinero para cuidar.....	21
	6.1.3. Servicios de cuidados.....	21
	6.2. Criterios para identificar medidas de política pública.....	22
	6.2.1. El derecho al cuidado ha de ser un objetivo en sí mismo.....	22
	6.2.2. Diferenciar el derecho al cuidado de otros derechos.....	22
	6.2.3. Hacia una retroalimentación positiva de las distintas dimensiones.....	23
7.	Un derecho al cuidado... ¿En qué régimen económico?.....	24
8.	...y una intuición final.....	27
	Bibliografía.....	29

1. Introducción²

Vivimos momentos de una fuerte crisis global multifacética en la que el colapso financiero ha supuesto la eclosión de la crisis de un modelo de desarrollo que venía haciendo aguas por múltiples vías. Diversos procesos de quiebra estaban impactando en las estructuras sociales y económicas: crisis alimentaria, medioambiental, energética... y de cuidados.

Antes del estallido financiero, la (o las³) crisis de los cuidados ya se estaba dejando sentir, tanto en los países del centro como en los de las periferias. En los primeros, consiste en la quiebra del modelo previo de cobertura de los cuidados basado en la norma de familia nuclear fordista y en la división sexual del trabajo clásica, que imponían los cuidados como un trabajo gratuito responsabilidad de las mujeres en el ámbito de lo privado-doméstico. Las expectativas de reproducción social cambian y se hace necesaria una redistribución de los trabajos, que, al no producirse, hace aflorar fuertes tensiones sociales y familiares. En los segundos, la crisis se refiere más bien a las dificultades para garantizar los procesos de reproducción social mismos, lo que da lugar a un despliegue de nuevas estrategias de supervivencia de los hogares. Estas estrategias están también atravesadas por las distintas responsabilidades asumidas por mujeres y hombres, que implican distintos costes y respuestas por parte de unas y otros. Una primera e ineludible tarea para pensar la crisis multidimensional global es comprender los cuidados como parte inherente a la misma.

Este texto comienza recuperando los cuidados como la base invisible de todo sistema socioeconómico (apartado 2) y plantea que, a pesar de la diversidad de los regímenes de cuidados, se constata una sistemática conexión entre cuidados, desigualdad y exclusión (apartado 3). La organización de los cuidados no permanece inmutable y de hecho, hoy día, podemos decir que está globalizándose y se encarna en las llamadas cadenas mundiales de cuidados (apartado 4). ¿Cuál es el impacto en términos de desarrollo de la globalización de los cuidados? Hay serios problemas en el disfrute de derechos de cuidados que la migración ni crea en origen, ni solventa en destino, sino que, en ambos casos, pone al descubierto. Sin embargo, esto no está sirviendo como catalizador para la exigencia de responsabilidades públicas y respuestas sociales, sino que se está produciendo un proceso de privatización intensificada de la reproducción social (apartado 5). La ruptura del círculo vicioso cuidados-desigualdad-exclusión que hoy día se reproduce a nivel global exige la configuración de un derecho al cuidado que sea constitutivo del núcleo duro de la ciudadanía y de los procesos de desarrollo. ¿Cómo entender este derecho universal y multifacético que está por construir y mediante que políticas públicas implementarlo? (apartado 6). No podemos plantear el derecho al cuidado como una limpia decisión sobre las medidas más eficientes o equitativas dentro del abanico posible, sino que se vuelve urgente tornar el debate hacia este plano estructural: ¿En qué régimen económico puede articularse y ejercitarse el derecho al cuidado?, ¿pueden hacerse responsables de garantizar un derecho al cuidado los sistemas socioeconómicos cuyo eje vertebral es la acumulación de capital? (apartado 7). Y una intuición final: ¿qué tal si apostamos por un régimen global de cuidados justo como dimensión irrenunciable de la buena vida? (apartado 8).

2. Este texto surge de la labor de UN-INSTRAW en el área de migración, género y desarrollo, y de su recientemente iniciada andadura en un nuevo eje estratégico: las cadenas globales de cuidados (ver www.un-instraw.org). Y se nutre de las reflexiones y discusiones sostenidas en el marco del proyecto financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) "Tejiendo redes: mujeres latinoamericanas en las cadenas globales de cuidados". Estas discusiones han sido sostenidas con las compañeras de todos los equipos participantes (integrados en las siguientes instituciones: CIDES-UMSA en Bolivia, Centro de Estudios de la Mujer en Chile, FLACSO en Ecuador y CISEPA-Pontificia Universidad Católica en Perú). Aunque, fuera de la utilización de datos concretos o de citas expresas que sí están referenciadas, no se haya citado a todas y cada una de las compañeras (y alguno que otro compañero), quede constancia de que, sin las reflexiones compartidas y los debates mantenidos, este texto nunca habría sido lo que es.

3. Zimmerman et al. (2006) hablan de "múltiples crisis del cuidado", que abarcan, a su juicio: un déficit de cuidados, la mercantilización del cuidado y el creciente rol de las organizaciones supranacionales en la configuración del cuidado en los que llaman países en desarrollo.

2. Los cuidados son la base invisible del sistema socioeconómico

El funcionamiento de los mercados, el devenir de las estructuras políticas, la creación de cultura y pensamiento... todo aquello que normalmente evaluamos para hablar de desarrollo tiene una condición *sine qua non*: la producción y reproducción diaria de vida y salud de las personas, es decir, los cuidados de todas ellas⁴. Podemos decir que son la base sobre la que se asientan los sistemas socioeconómicos. ¿Quién, cómo y a cambio de qué se encarga de ellos? La respuesta no es en absoluto simple, pero, cuando menos, pueden citarse dos características: la responsabilidad de cuidar se entiende como una tarea de las mujeres⁵, y gran parte de los cuidados se realizan sin recibir una compensación monetaria. En nuestras sociedades capitalistas, toda actividad que no implica flujos de dinero se vuelve invisible, ni se ve ni se valora. Si bien la (in)visibilidad de los procesos socioeconómicos es una cualidad multidimensional, la falta de datos es uno de los aspectos esenciales y que retroalimenta a otros: porque no se valora, no se mide; porque no se conoce, no se toma en cuenta al diseñar políticas.

La invisibilidad de los cuidados permite que sean utilizados gratuitamente como elemento último de reajuste del sistema socioeconómico, saltando al terreno del debate público sólo cuando faltan. Durante años, los debates en torno a los estados del bienestar han obviado su sustento en esa provisión de trabajo invisible, siendo incapaces de comprender las interacciones entre mercado, estado y hogares⁶. Es en el momento de crisis que mencionábamos anteriormente cuando se discute la pertinencia de constituir lo que se viene denominando el cuarto pilar del estado del bienestar (la atención a personas en situación de dependencia) y se empiezan a extender las prestaciones y servicios destinadas a facilitar la llamada conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Por otro lado, los cuidados son una base que implícitamente se da por hecha. Así, la implementación de las políticas de ajuste que disminuyen el peso del sector público, de facto, asumen que existe un colchón de trabajo familiar para realizar lo que antes era responsabilidad pública y para sustituir la falta de servicios básicos. Similarmente, la denominada Nueva Política Social (característica, entre otros, de muchos países latinoamericanos) establece como eje de la estrategia de combate a la pobreza los programas de transferencias de renta condicionadas, en las que las familias reciben un ingreso mínimo a cambio de que las madres garanticen el acceso a educación y salud de sus hijos⁷. Los cuidados están siempre ahí, sosteniendo el conjunto, sin que lo reconozcamos, dándose por cierta su existencia e infinita flexibilidad. Su invisibilidad permite, precisamente, su utilización gratuita como elemento último de reajuste del sistema socioeconómico, saltando al terreno del debate público sólo cuando faltan.

4. Por cuidados nos referimos a la gestión y mantenimiento cotidiano de la vida y la salud. En su mayor parte es en los hogares a través del trabajo no remunerado de las mujeres donde esto se garantiza diariamente, mediante el desarrollo de actividades de atención directa a las personas en situación de dependencia, que a su vez, exigen haber garantizado previamente lo que denominamos “prerrequisitos del cuidado” (alimentación, limpieza, etc.), algo que todas las personas precisamos. La forma de cuidar y los significados asociados a los cuidados encierran profundos sentidos éticos y expresan aspiraciones vitales. Es decir, aunque cuidar sea algo cotidiano, expresan “sentidos de trascendencia” (Anderson, 2008); los cuidados son una dimensión clave del desarrollo humano entendido como vivir una vida que haya razones para valorar.

5. Los cuidados están asociados a las mujeres en un doble sentido. En una dimensión simbólica, se asocian a la feminidad se presupone una capacidad innata de las mujeres para cuidar, de donde se deriva que no terminen de verse como trabajo cualificado, o siquiera trabajo. El cuidado se naturaliza y se convierte en capacidad definitoria de la “mujer-madre” a quien se responsabiliza “no solamente de sus hijos/as consanguíneos/as, sino del resto de los/as integrantes de la sociedad” (Andía Fagalde, 2009). En una dimensión material, se adjudica la responsabilidad de cuidar a las mujeres, bien mediante su ejecución directa o mediante su gestión en el caso de comprar cuidados en el mercado o recurrir a servicios públicos.

6. Un buen análisis integrando estas dimensiones para América Latina es Martínez Franzoni (2007).

7. Sobre la interrelación entre los cuidados no remunerados y la política social en países de la periferia, ver Razavi (2007a y 2007b), Molyneux (2007) y UNRISD (2009).

Las Encuestas de Usos del Tiempo son el principal instrumento para romper ese círculo vicioso invisibilidad-minusvaloración-explotación gratuita. Permiten captar las ingentes dosis de trabajo no remunerado que permiten que las estructuras económicas funcionen y, por lo tanto, captar un elemento esencial para avanzar en la comprensión de qué ocurre con los cuidados (quién, dónde, cómo cuida; a quién, en qué condiciones, etc.). Habiéndose comenzado a implementar recientemente, su desarrollo es aún muy deficiente, tanto en términos de extensión como de calidad metodológica. Pero quizá el principal problema sea que los resultados que ofrecen no se interpretan conjuntamente con otros datos para sustentar la toma de decisiones públicas. Es decir, ni se explota de forma suficiente la riqueza de datos que encierran ni se usan para comprender el conjunto del sistema⁸.

Encuestas de usos del tiempo: visibilizando los trabajos (de cuidados) no remunerados

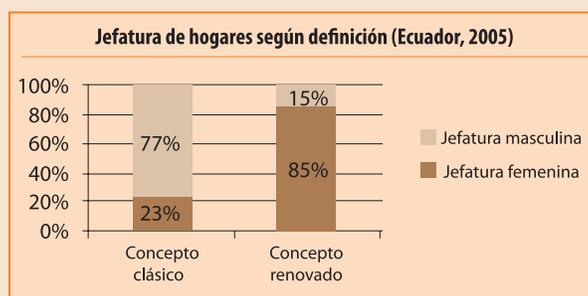
Las encuestas de usos del tiempo nos permiten responder a la pregunta de cómo y quién genera el bienestar. A pesar de las muy diversas metodologías que utilizan distintas encuestas de usos del tiempo, todas ellas tienden a confirmar, a grandes rasgos, los siguientes hallazgos:

Hallazgos 1: Carga global de trabajo: ¿cómo y quién genera el bienestar?

- El trabajo no remunerado es un componente central para asegurar los niveles de bienestar y actividad económica.
- Las mujeres trabajan más horas que los hombres, es decir, asumen más de la mitad del tiempo total de trabajo socialmente necesario.
- El trabajo, en general, y el no remunerado, en particular, se distribuyen de forma muy desigual entre mujeres y hombres: Las mujeres tienen una mayor carga global de trabajo, es decir, trabajan más horas, y dedican más del doble que los hombres al trabajo no remunerado.
- La distribución del tiempo de trabajo no remunerado varía mucho entre países: En los países de la periferia, la falta de infraestructura básica y de tecnología obliga a invertir mucho tiempo en actividades como recogida de agua, lavado de la ropa, etc. que pierden importancia cuanto mayor es el poder adquisitivo.

Hallazgos 2: ¿Jefas o responsables de hogar?

Desde los datos que nos proporcionan las encuestas de usos del tiempo podemos replantear la categoría de jefatura de hogar. Si consideramos que la principal figura de un hogar es quien asume la mayor parte de las tareas de su mantenimiento cotidiano (trabajos de cuidado y doméstico), la gran mayoría de los hogares están en manos de mujeres:



Fuente:
CEPAL y Vásconez et al. (2009)

8. Budlender (2008) señala ciertas deficiencias metodológicas (de diseño de las encuestas y del proceso de encuesta en sí) pero, sobre todo, deficiencias en la explotación y uso posterior de los datos como los principales problemas al respecto. Para un guía sobre cómo implementar las encuestas de usos del tiempo, ver UNSD (2005). UN-INSTRAW fue una entidad pionera en el estudio de las actividades no remuneradas de los hogares, aspecto en el que trabajó entre 1984 y 1996. Sobre usos del tiempo pueden consultarse: International Association of Time Use Research (www.smu.ca/partners/iatur/iatur.htm) y Centre for Time Use Research (www.timeuse.org/). Para América Latina, por ejemplo, Milosavljevic y Tacla (2007).

Hallazgos 3: No sólo diferencias por sexo

No es suficiente analizar los usos del tiempo por sexo, sino que hay que cruzar datos con otras variables:

- Las diferencias entre las propias mujeres en la realización de trabajo no remunerado son muy grandes, y mucho mayores que entre los hombres.
- La clase social, el ámbito rural o urbano y la etnicidad se configuran como elementos determinantes para explicar los patrones de uso del tiempo.
- En el ámbito que nos ocupa, es especialmente importante cruzar datos de usos del tiempo con la experiencia migratoria, para poder entender cómo se reconfigura la organización de los hogares en origen a raíz de la migración, y conocer el posible uso diferencial del tiempo por parte de población autóctona y migrante en destino:
 - El ejemplo de España: la población extranjera dedica más tiempo al trabajo remunerado, y menos a todas aquellas cuestiones que no se plantean como estrictamente necesarias (vida social, aficiones), invirtiendo en el hogar y la familia prácticamente el mismo tiempo que la población española. En rasgos generales se puede concluir que la población extranjera tiene menos libertad a la hora de elegir que hacer con su tiempo. Datos de Instituto Nacional de Estadística (2003).
 - El ejemplo de Ecuador: comparando los hogares con migrantes respecto a los que no tienen miembros migrantes se ve que: (1) En los primeros, los hombres dedican más tiempo a las tareas de cuidado, aunque la mayoría de hogares siguen teniendo a mujeres como cuidadoras principales. Y (2) las mujeres que proveen cuidado tienen en mayor proporción entre 46 y 65 años; de acuerdo a la información cualitativa, se trata de abuelas que quedan a cargo de hijos/as de migrantes. Datos de Vásconez et al. (2009)

3. El nexo cuidados-desigualdad-exclusión: un no-debate

Otra de los elementos característicos de los cuidados es que suelen resolverse en cada hogar según el acceso de cada persona a distintos recursos. Esto implica que la posibilidad de recibir cuidados sea en sí misma un índice y un vector de desigualdad social. ¿De dónde surge esta desigualdad? La mayor parte de los cuidados se siguen dando de forma gratuita en el contexto de relaciones de parentesco o comunitarias; el familismo⁹ sigue siendo el modelo habitual de gestión de los cuidados.

Para entender la desigualdad y exclusión en los cuidados no podemos aplicar una mirada economicista: ni la provisión mercantil de cuidados responde a “la simple lógica de la oferta y la demanda” (Carrasco y Rodríguez, 2000: 51), ni el dinero es todo lo que hay que mirar. La desigualdad/exclusión en el acceso está muy marcada por la disponibilidad o carencia de redes sociales y, en concreto, familiares. La carencia de ingresos agudiza a menudo la puesta en marcha de redes sociales, como son los casos de comedores populares liderados por mujeres en Perú. Obviamente, la disponibilidad de ingresos es también un factor clave, afectando tanto de forma indirecta (estableciendo lo que podríamos denominar las precondiciones del cuidado¹⁰) como directa (capacidad de compra de cuidados). Sin embargo, no siempre que se dispone de dinero para comprar hay un mercado con capacidad de respuesta¹¹, ni siempre que se dispone de dinero existe voluntad de compra, ya que familismo significa también que hay una reprobación o resistencia ético-moral a delegar la atención a las personas. La compra de cuidados también esta cruzada con ejes de etnicidad. Por ejemplo, en Bolivia los datos (Wanderley, 2003 y Jiménez Zamora, 2009) señalan que las tareas menos delegadas a las trabajadoras asalariadas del hogar son las de cuidado de menores, mientras que sí se les encargan las actividades más duras como alimentación o limpieza. Y esto “trae a cuenta elementos de orden étnico-cultural asociados a la escisión entre trabajo manual y trabajo intelectual [...] se infiere que estas mujeres [“de pollera”] tienen menos recursos culturales para las tareas de cuidado como práctica occidental” (Jiménez Zamora, 2009).

El nexo cuidados-desigualdad-exclusión significa también la **constante retroalimentación entre la asunción de responsabilidades de cuidados, la desigualdad en la distribución de trabajos y recursos, y el riesgo de exclusión y pobreza**. Encargarse de los cuidados en el hogar no sólo no genera derechos (ya que éstos se articulan como prestaciones contributivas derivadas del trabajo asalariado), sino que impone serias limitaciones a la incorporación al mercado laboral¹².

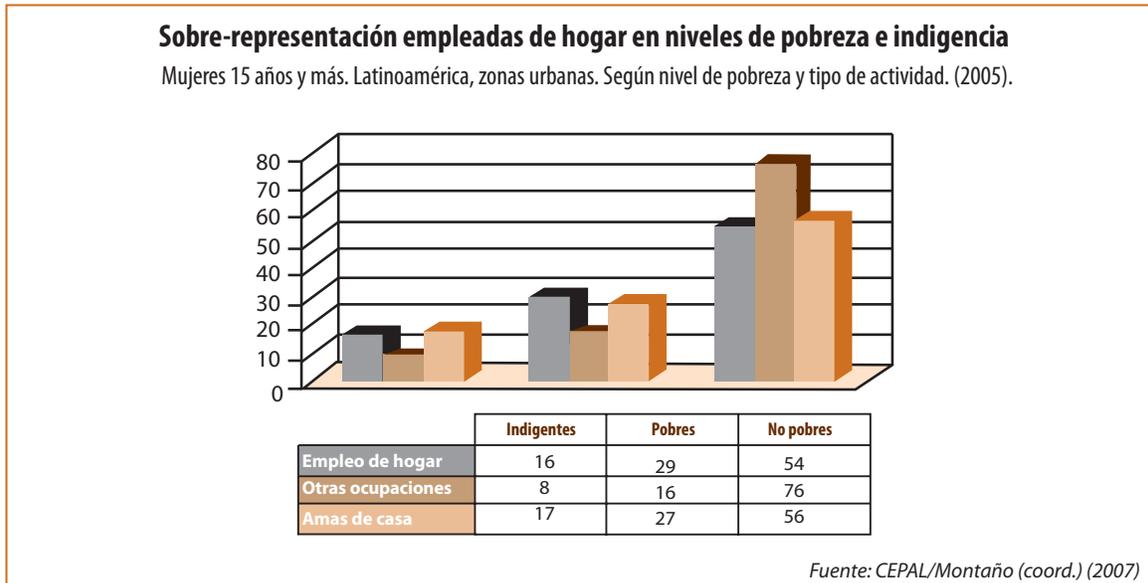
9. En sus diversas versiones: extendido a través de redes comunitarias, modificado con la mercantilización parcial del cuidado, etc.

10. Así, por ejemplo, disponer de una vivienda espaciosa es un factor fundamental en el establecimiento de relaciones personales satisfactorias en el cuidado de personas ancianas. En países de bajos ingresos, la falta de cosas básicas como una silla de ruedas convierte a personas con discapacidad en dependientes absolutos impidiendo que desarrollen una autonomía vital. Igualmente, la satisfacción de necesidades esenciales requiere ingentes de tiempo de trabajo no remunerado cuando se carece de acceso a infraestructura adecuada (por ejemplo, acarrear agua, asegurar fuentes de combustible).

11. En muchos países de medianos y bajos ingresos el mercado de servicios de cuidados de calidad está muy infra-desarrollado y la mayor parte de la compra de cuidados se da en el extremo más informal del espectro mercantil (Razavi, 2007a). En los países de mayores ingresos el mercado de cuidados es poco más que un sector emergente.

12. De esta constatación surgen nociones como la ciudadanía de segunda de las mujeres en el modelo hombre ganador del pan/mujer cuidadora. En este modelo, es el varón asalariado el que accede a derechos directos, mientras que su esposa e hijos, en la medida en que son considerados sus dependientes, acceden a derechos derivados. Además por la desigual valoración de los trabajos asalariado y de cuidados no remunerado, este modelo ha sido cuestionado por tomar como sujeto a la familia (nuclear patriarcal). Este debate no será abordado en el presente documento; simplemente, es preciso señalar que el derecho al cuidado que aquí se propone se entiende como un derecho individual, no de la familia.

Por su parte los empleos en el sector de cuidados llevan asociada una “penalización salarial” (Razavi, 2007a) y condiciones peculiares de precariedad, que se extrema (rozando o cayendo en la pobreza) en el caso del empleo de hogar. El siguiente gráfico muestra la sobre-representación de las empleadas de hogar entre las mujeres indigentes y pobres:



Cuando los cuidados no están ni social ni económicamente valorados, realizarlos recae en quienes tienen menor capacidad de elección o decisión (falta de alternativas, de recursos, de poder de negociación, etc.). Como afirma Izquierdo “se huye del cuidado como de la peste” (2008). De ahí la segmentación por sexo, etnia y estatus migratorio prototípica de este sector laboral y el reparto de los cuidados en el seno familiar por ejes de poder (de género y generación sobre todo).

La asociación entre cuidados, desigualdad y exclusión de la ciudadanía no es nueva, pero sí está adquiriendo una nueva dimensión global, en la medida en que su internacionalización, que más adelante explicaremos, va unida a su mercantilización. Esto estrecha el nexo entre cantidad y calidad de los cuidados recibidos-capacidad de consumo, e **incrementa la desigualdad por clase social a nivel global**. Al mismo tiempo, los nichos laborales que abre no suponen un incremento sustancial del acceso a derechos de las cuidadoras, porque el empleo en el sector se da en un contexto de marcada precarización e informalización laboral¹³.

13. De hecho, ambos fenómenos forman parte de la denominada feminización o domesticación del trabajo, que abarca una doble dimensión de transformación en el contenido del trabajo (entre otros, transferencia al mercado de actividades realizadas antes en el hogar, como los cuidados) y de las condiciones de trabajo (aproximación tendencial del empleo a las condiciones de los trabajos en lo doméstico). A su vez, esta domesticación del trabajo está intrínsecamente ligada al incremento del número de mujeres en el mercado laboral, proceso conocido como feminización de la mano de obra.

Discriminación laboral y negación de voz de las empleadas de hogar

El empleo de hogar es un sector peculiarmente precario y vulnerable, como lo muestra la histórica vinculación entre el empleo de hogar y la migración, primero rural-urbana, ahora internacional; como afirman desde Asociación de Trabajadoras del Hogar de Bizkaia ATH-ELE (<http://www.ath-ele.com>) este trabajo es y siempre ha sido “una cuestión de mujeres pobres”.

Este trabajo, a menudo, no está incluido en la legislación laboral común, por lo que queda totalmente desprotegido (como ocurre en múltiples países asiáticos). En otras ocasiones, se rige por reglamentaciones específicas que presentan condiciones discriminatorias respecto a otros sectores (como es el caso de la mayoría de países latinoamericanos). Además, estas reglamentaciones a menudo se incumplen, el empleo de hogar forma parte de la economía informal; es un sector en el que rara vez actúa la inspección laboral.

Otro problema adicional es que, cuando se discute la reglamentación del sector, la negociación suele ser tripartita gobierno-sindicatos-patronal. Las trabajadoras asalariadas del hogar rara vez están representadas en los sindicatos y sus organizaciones específicas quedan así fuera del debate.

En 1948, la Organización Internacional del Trabajo declaró que consideraría un Convenio específico sobre el sector. Pero han sido más de 60 años los que se ha demorado en comenzar a elaborarlo; todo ese tiempo ha permanecido el empleo de hogar desprotegido por la normativa internacional. Será en 2011 cuando, según lo previsto, se apruebe el convenio. Dado que sólo gobiernos, organizaciones sindicales y patronales tienen capacidad de participar en su elaboración, las empleadas de hogar están organizándose para incidir en los informes y propuestas de sindicatos y gobiernos. De esta manera intentarán participar, aunque sea de forma indirecta, en la redacción de una norma de la que son las principales afectadas.

Puede verse más información en <http://www.domesticworkerrights.org/>

La constitución de los regímenes de cuidados sobre la exclusión y la desigualdad se da fuera de las luces del debate público: los cuidados forman parte de la agenda oculta del desarrollo (UN-INSTRAW, 2008). Este **no-debate** responde a la asociación de los cuidados con el ámbito de lo privado-doméstico, entendido como un espacio ajeno a las discusiones políticas y socioeconómicas. Quién debe cuidar, a quién, cómo, a cambio de qué, etc. no han sido cuestiones pública y políticamente negociadas, sino remitidas al margen de supuesta libertad de lo privado. Sin embargo, las respuestas a esas preguntas no son un resultado de la negociación individual en cada casa, sino de la operación de criterios ético-morales muy vinculados a las relaciones de género de desigualdad y a la distribución macrosocial de los trabajos (como se ha insistido desde el feminismo: lo personal es político). El primer paso para articular un derecho al cuidado es comenzar a debatir abierta y democráticamente sobre lo que ocurre en el terreno doméstico, reconociendo que en él operan estructuras sociales, y renegociando la frontera que divide lo público de lo privado-doméstico.

4. Los cuidados ya son globales: las cadenas globales de cuidados

Hablamos muy poco de cuidados, pero, además, cuando decidimos sacarlos a la luz, tendemos a hacerlo de manera estrictamente encorsetada a la territorialidad del estado nación. Es uno de los ámbitos donde más fuertemente se sienten los negativos efectos de lo que se ha dado en llamar el “nacionalismo metodológico”. Comprendemos los cuidados como algo que tiene toda su explicación en los límites nacionales, sin estar afectado por lo que ocurre en otros espacios. En el contexto de la globalización es obviamente impensable que haya una dimensión del sistema socioeconómico tan autárquica. Es por ello que hay que hacer un esfuerzo por pensar en qué consiste introducir una perspectiva transnacional al análisis de la demanda y provisión social de cuidados. O, si queremos decirlo de otro modo, **cómo entender la organización social de los cuidados en el contexto de la globalización.**

La resolución (parcial y deficiente) de la crisis de los cuidados de los países del centro ha pasado por la externalización y/o mercantilización de gran parte del trabajo que antes se hacía gratuitamente por las mujeres en los hogares. Y, de forma creciente, este trabajo está siendo realizado por quienes vienen de otros países. **El trabajo en el sector de cuidados se internacionaliza:** tanto el institucionalizado, a través del empleo en residencias, centros de día, escuelas infantiles, servicios de ayuda a domicilio, etc. gestionado por el sector público o por empresas; como el empleo de hogar directamente contratado por las familias.

La provisión de cuidados está directamente vinculada al proceso de feminización de las migraciones. Doblemente impulsadas por la crisis de reproducción social a la cual han de responder en tanto que garantes últimas si no únicas del bienestar familiar¹⁴ y por las oportunidades laborales en el sector servicios que la crisis de los cuidados abre para ellas, las mujeres son cada vez más lideresas de la migración. Como afirma OIM (2008), en todos los niveles educativos, la migración laboral femenina se concentra en las ocupaciones asociadas a roles de género tradicionales. Es en el sector servicios, en general, y en el subsector de cuidados, en concreto, donde se concentra su trabajo. Muy especialmente, el empleo de hogar se constituye en la principal puerta de entrada para las mujeres (y trampa de la que a menudo resulta difícil salir).

A su vez, la partida de las mujeres exige una reorganización de sus hogares en origen e implica una redistribución de los trabajos de cuidados que ellas realizaban antes de marcharse. Al mismo tiempo, al partir no se pierde el contacto, sino que los vínculos con el hogar en origen se mantienen. Se forman las llamadas familias transnacionales, en las que la gestión del bienestar familiar adquiere dimensiones que superan las fronteras de los países. Este complejo proceso de transferencia de cuidados y de constitución de nexos entre distintos hogares es a lo que denominamos cadenas globales de cuidados. Como hemos definido en otro lugar, éstas son aquellas “cadenas de dimensiones transnacionales que se conforman con el objetivo de sostener cotidianamente la vida, y en las que los hogares se transfieren trabajos de cuidados de unos a otros en base a ejes de poder, entre los que cabe destacar el género, la etnia, la clase social, y el lugar de procedencia” (UN-INSTRRAW, 2008: 90).

14. No toda migración surge de una necesidad económica. Hay otros factores que afectan, y lo hacen de forma diferencial a mujeres y hombres. Entre las motivaciones para la migración de las mujeres podemos hablar del deseo de mayor libertad y autonomía vital y sexual, el alejamiento de situaciones de violencia de género, etc. En otro lugar hemos ahondado en estas cuestiones (UN-INSTRRAW, 2008).

Cadenas globales de cuidados en evolución

Lola llegó a España en 2005, sus hijos se quedaron con su esposo en Bolivia (constitución de familias transnacionales). Él la siguió unos meses después (no asumió el papel de cuidador principal, identidad masculina ligada al rol de proveedor de ingresos). Ambos lograron empleo, ella como trabajadora de hogar (nicho laboral preferente, mercados segregados por sexo). Sus hijos quedaron primero con los abuelos maternos, pero Lola no estaba contenta con la solución (gestión del hogar a distancia) y acordó con su cuñada que se movieran a su casa (reorganización las estrategias familiares).

Cuando lograron cierta estabilidad laboral, quisieron reagrupar a sus hijos antes de que fuese necesario el visado (estrategias familiares afectadas por la política migratoria); pero dos veces los retornaron una vez llegados al aeropuerto. Sólo el mayor logró entrar (reunificación familiar). Lola necesita papeles y se movió con su hijo a otra ciudad porque allí logró contrato (estrategias laborales afectadas por la política migratoria). Ella atiende a una anciana por las noches y su hijo se queda durmiendo solo (dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar). Siente que es una situación insostenible.

¿Son las cadenas globales de cuidados un “asunto de mujeres”?

- También hay hombres que realizan cuidados: en origen, es frecuente que aumenten su dedicación a los cuidados no remunerados, sobretodo, cuando se quedan con hijos menores. Pero se suele tratar de situaciones transitorias y apoyadas por un círculo amplio de mujeres del entorno (el cuidado se dispersa). En destino, cada vez son más los hombres que cuidan remuneradamente, sobretodo, a ancianos varones. Sin embargo, su marcha no suele implicar una reorganización importante del hogar en origen, o sea, su ausencia no implica conformación de cadenas. Los hombres ni antes ni después de la migración suelen asumir de forma sostenida la responsabilidad de ser los cuidadores principales, por lo que no conforman cadenas.
- Aunque las cadenas estén protagonizadas por mujeres, hay que plantearse qué lugar ocupan otros agentes, sobretodo, los hombres, las instituciones públicas y las empresas: podemos hablar de ausencia de estos agentes en términos de asunción de responsabilidades y de presencia en el sentido de recibir beneficios de los cuidados que se gestan en las cadenas.

La conformación de las cadenas globales de cuidados supone la creación de espacios transnacionales de cuidados, es decir, de nexos en la distancia que implican nuevas formas de gestionar el hogar y atender a las personas sin que medie contacto físico. Los cuidados atraviesan los denominados modos transnacionales de ser; la gestión de los cuidados se produce por encima de las fronteras, la p/maternidad se vuelve transnacional, etc. Atraviesan también los modos transnacionales de pertenecer; la migración cambia la propia noción de qué es cuidar bien, quién y cómo debe hacerlo y para quién (de hecho, las cadenas globales de cuidados implican siempre el cambio de una modalidad de atención basada en la co-presencia a otra que enfatiza la provisión de recursos financieros). Además, los cuidados son parte constitutiva de los campos sociales transnacionales, es decir, forman parte del entramado socioeconómico local que se transforma y ve afectado por la migración. En ese sentido, la capacidad de resolver las necesidades cotidianas en uno y otro extremo de las cadenas depende de lo que ocurra en otros estados, a nivel macro y micro: los cambios en los hogares empleadores afectan a las personas contratadas; pueden darse cambios en origen que deriven en procesos de reagrupación en destino o de retorno; las políticas sociales, migratorias y laborales afectan la apertura del sector, condicionando las oportunidades laborales de quienes migran y, consecuentemente, el envío de remesas, etc. Y las necesidades de cuidados mismas se transforman por los importantes cambios demográficos que produce la migración, haciendo que varíe considerablemente el peso de los segmentos más precisados de atención como menores o adultas/os mayores.

Pero no sólo las personas individuales se mueven internacionalmente dando lugar a la constitución de las cadenas, sino que se perfilan agentes privados o públicos con capacidad de incidencia supranacional. Es decir, la provisión de cuidados está cada vez más protagonizada por agentes supranacionales, siendo éste un aspecto que merecería mayor atención que la recibida hasta el momento. Una parte significativa de los cuidados puede estar deslocalizándose en el contexto de liberalización del sector servicios. Entre ellos, los servicios de teleasistencia que reciben las llamadas de personas ancianas o con discapacidad. Igualmente, puede estar incrementándose el peso de empresas transnacionales, en un contexto de mercantilización de multitud de prestaciones (ayuda a domicilio, residencias, seguros de dependencia, etc. e, incluso, el propio empleo de hogar) y de diversificación de la cartera de servicios de grandes compañías.

Además del peso del sector privado, es también importante señalar la importancia de organismos públicos en dos sentidos. Por un lado, el peso de organismos multilaterales en la toma de decisiones en materia de políticas públicas relativas a los cuidados o, más en general, en la política económica y social que predetermina las condiciones en la que éstas se diseñan. Como señalan Zimmerman et al.:

“¿Cómo pueden las sociedades individuales efectuar cambios sociales positivos y avanzar en aspectos tales como mejorar el estatus del trabajo de cuidados [...] cuando las políticas de las organizaciones multilaterales pueden trabajar contra estos esfuerzos? [L]as políticas de ajuste estructural bloquean la promoción de las mujeres al reforzar actividades y roles tradicionales” (2006: 24).

Por otro lado, la cooperación internacional está cada vez más presente en la provisión de cuidados proveyéndolos de forma directa o financiando su suministro y cada vez tienen mayor importancia los acuerdos bilaterales de seguridad social que coordinan las prestaciones de los estados del bienestar entre los países de origen y destino.

¿Un nexo automático entre la inserción de las mujeres autóctonas en el mercado laboral y la importación de trabajo de cuidados?

La migración de las mujeres y su inserción en el sector cuidados está impulsada por la crisis de los cuidados en destino que, a su vez, está estrechamente vinculada a la inserción de las autóctonas en el mercado laboral. Pero esto no es siempre así, o no sólo es así:

- La crisis de los cuidados no siempre abre oportunidades laborales. Así, a pesar de que también puede hablarse de una crisis en Japón, hasta muy recientemente no se ha recurrido a la contratación de mujeres migrantes.
- La crisis de los cuidados no se desencadena sólo por las mayores tasas de actividad mercantil de las autóctonas: además de este factor (y del otro habitualmente mencionado, el envejecimiento de la población), hay más elementos en juego; entre ellos, el modelo de crecimiento urbano, que dificulta enormemente el funcionamiento de las redes sociales y la familia extensa, hace desaparecer los espacios públicos como lugares donde cuidar de una forma menos intensiva y más colectiva y convierte la calle en un espacio hostil para la infancia, multiplica el tiempo de desplazamiento, fragmenta la ciudad y separa los espacios de ocio / cuidado / empleo, etc. Este modelo de urbanización está en el núcleo de la crisis medioambiental y energética. Las distintas dimensiones de la crisis global se retroalimentan.
- La demanda de personas cuidadoras de fuera no siempre se relaciona con que las autóctonas carezcan de tiempo para hacer ese trabajo: Hay contextos, como los países del Golfo, donde se registran muy altas tasas de contratación de empleadas de hogar extranjeras a pesar de las muy bajas tasas de inserción de las mujeres autóctonas en el mercado laboral.

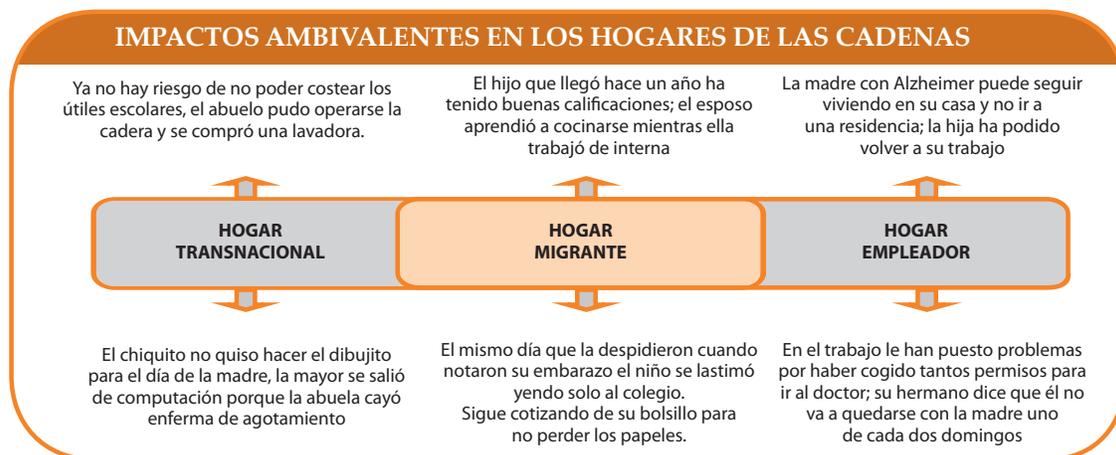
5. Impactos de la globalización de los cuidados en el desarrollo: algunas certezas y muchas preguntas

La provisión de cuidados se globaliza, vinculada a procesos de crisis en el centro y la periferia y a transformaciones de las relaciones de género. ¿Cómo entender todas estas transformaciones en términos de desarrollo? Tal como hemos argumentado en UN-INSTRAW (2007b y 2008), esta pregunta ha de responderse a un doble nivel: atendiendo a los hogares directamente implicados y evaluando los impactos en el conjunto de la estructura socioeconómica.

5.1- Impactos en los hogares protagonistas de las cadenas

El primer y más obvio ámbito **donde evaluar los impactos es en los hogares mismos que protagonizan las cadenas** y, que recordemos, están compuestas, cuando menos, por tres eslabones: hogares que compran cuidados en destino, hogares migrantes, y hogares que permanecen en origen.

En un extremo de las cadenas se sitúan los **hogares receptores del trabajo de cuidados de las personas migrantes, muchos de ellos, empleadores directos**. El impacto para estos hogares es indudablemente positivo, ya que el recurso al empleo de hogar o a la compra de otro tipo de servicios en el mercado responde a necesidades concretas: a la urgencia de recursos de cuidados adicionales (cobertura de un espacio que no había como llenar en casos de cuidado de menores o adultos en situación de dependencia); a la búsqueda de mayor calidad de vida (liberación de tiempo para ocio o mayor dedicación a la carrera profesional); o a la satisfacción de expectativas sociales asociadas a la diferenciación por clase. La evaluación del impacto no puede ser la misma según cuál sea la necesidad cubierta. En todo caso, sí puede afirmarse que, mientras en unos casos intensifica un proceso de diferenciación social, en otros, cubre necesidades perentorias. En estos últimos, la recepción de este trabajo **no es una solución milagrosa a todos los déficits de cuidados ni implica el fin del trabajo de cuidados no remunerado** (que, de hecho, sigue siendo imprescindible, tanto para armonizar las distintas fuentes de cuidados como para cubrir las lagunas que el trabajo contratado no abarca; este trabajo gratuito sigue siendo sobre todo responsabilidad femenina).



En el otro extremo están las **familias transnacionales** conformadas a raíz de la partida de las mujeres; y el impacto para ellas no es tan claramente positivo. ¿Mejoran las precondiciones del cuidado y se dificulta el cuidado directo? La migración es una estrategia, y la recepción de remesas permite cubrir expectativas (o imperiosas necesidades) de bienestar material. Sin embargo, los impactos en la provisión de cuidados no son claros. De hecho, a este respecto encontramos dos enfoques contrapuestos (descomposición familiar versus recomposición familiar, UN-INSTRAW, 2007a y Paiewonsky, 2008): **por un lado, prolifera un discurso alarmista** sobre la desestructuración familiar provocada por la ausencia de las madres; por otro, se resaltan las **nuevas modalidades de funcionar de las familias** y la maternidad transnacionales que logran superar la separación física¹⁵. **La realidad probablemente se sitúe entre ambos polos**, pero, para poder concluir algo, se precisarían más y mejores datos, ya que los actuales presentan serias deficiencias metodológicas¹⁶. A lo que hay que añadir la pertinencia de aplicar una mirada más compleja tanto sobre las familias, entendiéndolas como instituciones sociales en reconstrucción, unidades de “conflicto cooperativo” (como diría Amartya Sen) que actúan en el marco de un entramado institucional más amplio; como sobre los contextos de salida y llegada, los cuales no son homogéneos, sino diversos, siendo muchos los factores que pueden incidir en que la migración se convierta en un factor de vulnerabilidad o de potencia (Herrera, 2009). Por último, hay que añadir el potencial problema para atender a las personas ancianas que puede surgir en países de emigración neta que están viviendo un rápido proceso de envejecimiento, como son ciertos países de América Latina (Huenchuan, ed., 2009).

Envío de remesas y mantenimiento de los vínculos

Marcharse no significa desresponsabilizarse de la familia en origen. Al contrario: la migración a menudo surge como respuesta a las necesidades del hogar y el envío de remesas es una de las formas clave de aportar desde la distancia.

Las mujeres son más constantes que los hombres en el envío de remesas: lo hacen con mayor frecuencia y sostenimiento en el tiempo, y con mayor capacidad de respuesta a las necesidades cambiantes del hogar en origen. Además, el esfuerzo relativo a sus salarios es mayor que el de los hombres. El 60% de las remesas enviadas desde España a Latinoamérica en 2006 las enviaron mujeres. Ellas enviaron el 39% de su salario; los hombres, el 15% (Moré et al., 2008). Los lazos expresados en términos de envío de remesas son aún más fuertes en el caso de las empleadas de hogar.

Envía remesas	todas personas migrantes	empleadas de hogar de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú
Al menos una vez al mes	19,3%	58,1%
Cada 3 meses-1año	11,5%	15,7%
Ocasionalmente	8,2%	7,8%
No envía	61%	18,3%
Monto medio enviado al año	1.895 €	2.052 €

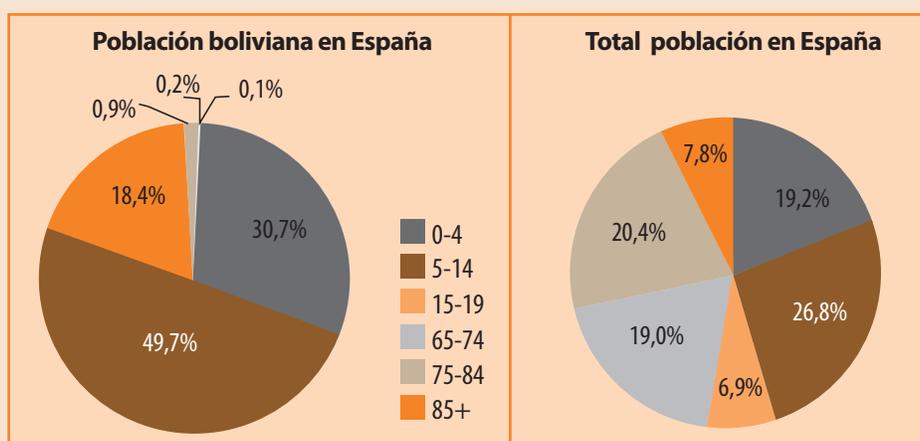
Fuente: elaboración propia con datos de Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007 (INE)

15. El primer discurso está muy expandido en los países de origen a nivel social y mediático, y, de una forma probablemente no buscada, se vincula con un tercer discurso sobre el déficit de cuidados que enfatiza las desigualdades globales que permiten que los países más ricos expolien los afectos de los países más pobres. El segundo es de corte más “académico y elitista” (Herrera, 2009).

16. Entre ellas, podemos señalar la dudosa calidad de las fuentes de información, la falta de confiabilidad y validez de los instrumentos de medición; así como las debilidades de diseño (falta de comparabilidad, abuso de análisis transeccionales, problemas de muestreo). A todo lo cual se une la especial permeabilidad de esta temática a los sesgos ideológicos, por, como hemos afirmado en otras ocasiones “tratarse de un asunto que toca aspectos esenciales del ordenamiento social de género” (UN-INSTRAW, 2007a).

Pero hay, además, un tercer grupo al que atender: el de **los hogares migrantes en destino**. Los análisis sobre estos hogares brillan por su ausencia (siendo esto otra muestra más del nacionalismo metodológico imperante en el abordaje de los cuidados)¹⁷. Se suele ver a las mujeres migrantes sólo en tanto que cuidadoras asalariadas, sin atender ni a su propio nivel y calidad de vida, ni a los de sus familias. A pesar de la falta de estudios, sí puede afirmarse que, debido su particular estructura demográfica, estas familias tienen necesidades peculiares de cuidados. Así, para la población migrante la dependencia y demanda de cuidados viene, sobre todo, por los menores (de hecho, es gracias a la población migrante que las tasas de fecundidad se están recuperando en muchos países de destino), mientras que, para la autóctona, la presión está aumentando sobre todo debida a las personas mayores. Por ejemplo, la demanda de cuidados no remunerados de terceras personas que reciben el conjunto

Peculiares necesidades: Uds. demanda cuidado de terceras personas a mujeres 18-64



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (Padrón municipal, 2008)

Estos gráficos se han calculado suponiendo que las necesidades de cuidados varían con la edad (son mayores en la niñez y senectud) y que quienes suelen cuidar son mujeres entre 18 y 64 años. Y se refieren sólo a cuidados no remunerados.

Muestran de qué grupos de población proviene la demanda de cuidados no remunerados a la que deben responder las mujeres: para el conjunto de las mujeres en España, la demanda está repartida de forma más o menos equitativa entre lo que se denomina dependencia juvenil (menores de edad) y senil (mayores de 65), siendo el incremento de la presión de esta última lo que genera dificultades. En contraste, la demanda de cuidados que reciben las mujeres bolivianas en España tienen una fuerte demanda de cuidados proveniente, casi en su totalidad, de menores.

La presencia de estas mujeres migrantes es crucial para solventar parcialmente los problemas derivados del envejecimiento de la población española (por el trabajo que asumen y por su aporte al incremento de las tasas de fecundidad). Pero ellas tienen responsabilidades de cuidados específicas: ¿hay un reconocimiento de esta situación en términos de políticas públicas? No lo indica así la tendencia a dificultar la reagrupación de ascendientes mayores. Esta política no se corresponde con la nula presión que ejerce este segmento en los servicios públicos y puede cortar la posibilidad de recurrir a una estrategia de conciliación que habitualmente usan las autóctonas: los cuidados proporcionados gratuitamente por las abuelas.

17. Kofman y Raghuram (2007) aseguran que hay una cuádruple forma de ver a las personas migrantes en relación a los cuidados, pero que sólo las dos primeras suelen recibir atención: (1) personas que migran como cuidadoras, (2) quienes migran y dejan responsabilidades de cuidados detrás, (3) quienes emigran y llevan responsabilidades consigo, y (4) quienes migran y tienen necesidades de cuidados.

de las mujeres en España se reparte entre población menor de 18 años (52,8%) y mayor de 65 (47,2%) siendo el incremento de la presión de esta última la que genera mayores dificultades. En contraste, la demanda de cuidados que reciben las mujeres migrantes tiene una estructura muy distinta. Por ejemplo, las bolivianas que viven en España (quienes en gran medida trabajan haciéndose cargo, precisamente, de esa población envejeciente) tienen una demanda que proviene, casi en su totalidad, de menores (98,8%)¹⁸. Podemos preguntarnos si las políticas públicas tienen en cuenta esta situación y la respuesta es negativa. Por ejemplo, la tendencia a dificultar la reagrupación de ascendientes mayores cierra lo que para muchas migrantes es la única forma de conciliar vida laboral y familiar: traer a las abuelas para que cuiden a los nietos. Al mismo tiempo, no se ponen recursos adicionales para que sus hijos sean atendidos por una red pública de cuidados.

Por otro lado, los factores explicativos de las dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar se intensifican en la experiencia de las familias migrantes y, más aún, de las empleadas de hogar: entre ellos, la precariedad del empleo (y las asociadas inestabilidad, flexibilidad no elegida de tiempos y espacios, deficiencia en acceso a prestaciones contributivas y derechos laborales de conciliación y cuidados), la estrechez de recursos monetarios que permitan la compra de servicios de cuidados, y la falta de redes sociales¹⁹. En conjunto, podemos afirmar que las familias migrantes se enfrentan a dificultades grandes para proporcionar los cuidados necesarios (intensificadas en el caso de las empleadas de hogar), y que no suelen recibir adecuada respuesta por parte de las instituciones públicas. Se constatan **importantes vulneraciones en el que luego denominaremos derecho al cuidado, y esto se constituye en un problema de desarrollo** de primer orden para los propios países de destino.

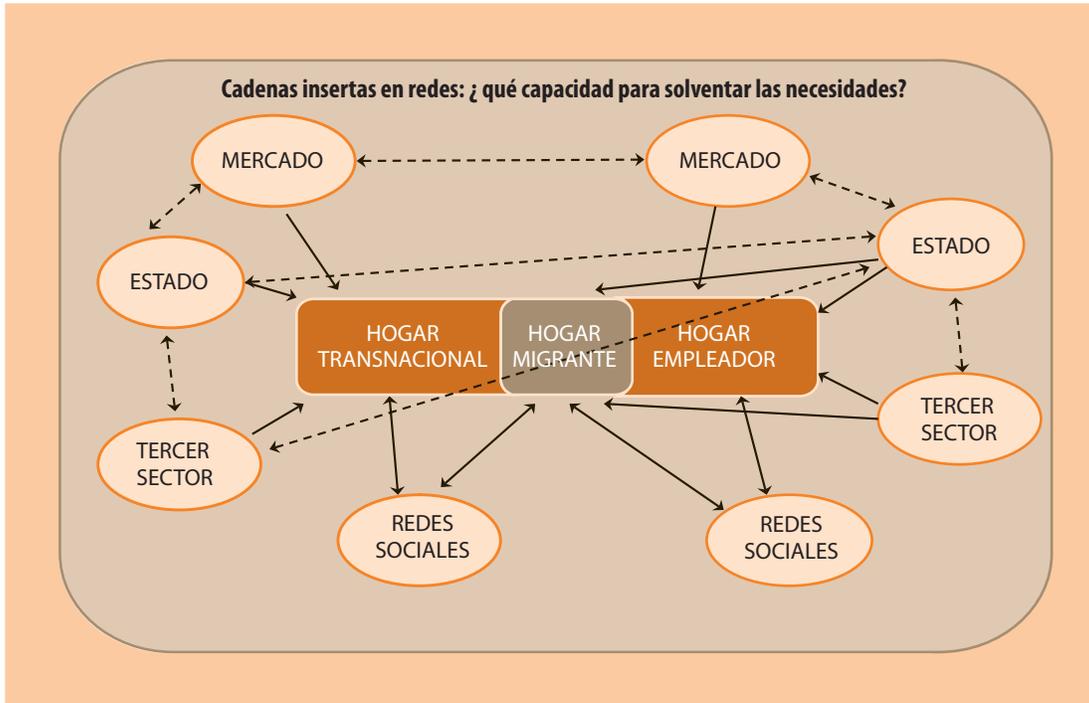
5.2- Impactos macrosociales

El impacto a nivel familiar es dudosamente positivo, sobre todo si incorporamos la experiencia de las familias migrantes en destino. Pero, más allá de esto, ¿qué ocurre a nivel macrosocial? Tendemos a comprender los cuidados asociados al ámbito de lo familiar-doméstico y esto se constituye en una limitación esencial a la hora de preguntarnos sobre el efecto de la globalización de los cuidados en el desarrollo. **Los cuidados siguen entendiéndose como algo propio de la intimidad y la familia, no del conjunto de la estructura socioeconómica.** Si los estudios de los impactos en los hogares son escasos, mucho más lo son aquellos que van más allá de los hogares y evalúan el significado para el desarrollo entendido en sentido sistémico. Esta carencia es mayor en los países de origen, ya que la reciente atención a los cuidados ha proliferado en los países del centro. Pocos análisis sobre la provisión de cuidados se refieren a los países de la periferia y, cuando lo hacen, tienden a utilizar un paquete conceptual y metodológico que no responde a su realidad diferencial²⁰. En conjunto, hay una **debilidad analítica múltiple para analizar el impacto macrosocial de la globalización de los cuidados:** (1) la invisibilidad de los cuidados que sólo recientemente ha comenzado a paliarse en los países del centro, (2) la invisibilidad intensificada en los países de origen y la aplicación de herramientas no adecuadas (problema acrecentado para contextos rurales), y (3) el nacionalismo metodológico que presentan los estudios de cuidados en general.

18. Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (Padrón municipal, 2008)

19. Así, para el caso de España, Flauer y Solé afirman en su estudio sobre el uso de políticas sociales por parte de mujeres migrantes que: "Las conclusiones que se desprenden de los trabajos aquí presentados describen un paisaje más bien desolador. [...] El resultado es que el problema se desplaza de las mujeres españolas a las inmigrantes, de forma que son éstas las que experimentan mayores déficit en los cuidados a sus propios allegados" (2005: 17-8).

20. De hecho, en respuesta a estas falencias surge el proyecto que da origen a este texto. Así como otros, tales como el proyecto sobre Economía política y social del cuidado en los países en desarrollo del Instituto Internacional de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD www.unrisd.org).



En el apartado previo hemos visto que la migración tiene resultados ambivalentes en los hogares. En destino, se trata más bien de resultados contradictorios entre el impacto positivo en los hogares autóctonos receptores del trabajo de las migrantes y las dificultades para cubrir adecuadamente sus necesidades de los hogares migrantes y de los autóctonos que quedan al margen de la deficiente red de servicios públicos de cuidados y no tienen suficiente poder adquisitivo para contratar privadamente. En origen, son resultados contradictorios entre las distintas esferas que garantizan la reproducción material y emocional de los hogares. Ahora bien, ¿cómo interpretar esta ambivalencia y contradicción en términos sistémicos?

Podemos arriesgarnos a afirmar que **hay serios problemas en la provisión social de cuidados que la migración ni crea en origen, ni solventa en destino, sino que, en ambos casos, pone al descubierto**. Es decir, la globalización de los cuidados y, particularmente, la conformación de cadenas globales de cuidados está permitiendo visibilizar problemas preexistentes en el acceso y disfrute de derechos de cuidados causados por la deficiente articulación de las diversas instituciones en las que debería recaer la responsabilidad de garantizar su ejercicio. O quizá sería más correcto decir que permitiría visibilizarlos si hubiese voluntad social y política, cosa que no está sucediendo.

Así visto, la pregunta se transforma: **¿la globalización de los cuidados está sirviendo como catalizador para la conformación de una voz colectiva en demanda de responsabilidades públicas** y respuestas sociales a estos problemas, que son ahora más visibles que nunca? La respuesta es desalentadora. Como afirma Díaz Gorfinkel: "Tal vez la creación de este mercado de trabajo de los cuidados ha posibilitado que no se redefinan otras cuestiones trascendentales" (2008: 87)²¹. Estamos

21. Esta misma pregunta la planteó esta autora en las jornadas "Mujeres que migran, mujeres que cuidan: la nueva división sexual del trabajo" (Madrid, 1,2 y 3 de diciembre de 2008, ACSUR-Las Segovias, Plataforma 2015 y más, UN-INSTRAW). Y la respuesta, tanto por su parte referida a los países de destino, como por Denise Paiewonsky, en referencia a los países de origen, fue claramente negativa: en lugar de impulsar la exigencia de responsabilidades, la migración funciona como válvula individualizada de escape. Ver presentaciones en <http://www.un-instraw.org/es/md/global-care-chains/2008-diciembre-1-2-3.html>

presenciando un proceso que podemos calificar como de **doble privatización de la reproducción** social en tanto que la responsabilidad de garantizarla sigue subsumida en lo doméstico, donde se combinan distintos recursos de trabajo gratuito, servicios públicos y, cada vez, más de compra de servicios, esto es, de mercantilización de los cuidados.

La forma de cubrir los cuidados se privatiza en un doble sentido. En primer lugar, muchos de los cuidados que antes se realizaban de forma gratuita ahora pasan a comprarse en el mercado. De hecho, muchas prestaciones públicas de cuidados de reciente reconocimiento surgen con un grado de privatización desconocido en otros de los pilares del estado de bienestar. El auge del recurso a la contratación de empleo de hogar, la presencia creciente de empresas en el sector y el proceso generalizado de privatización de la provisión pública de servicios permiten afirmar que se está produciendo una **mercantilización de los cuidados**. La cual toma formas muy distintas en diversos países: mientras que en los más ricos el mercado de cuidados es bastante homogéneo y se caracteriza por su dualidad (mayoría de la fuerza de trabajo localizada en los segmentos más precarios y una minoría en ocupaciones de alto reconocimiento y condiciones), en los de ingresos medios el mercado de servicios de calidad está subdesarrollado proporcionándose la mayor parte del cuidado en el extremo más informal del espectro mercantil (Razavi, 2007a).

Ley de dependencia: oportunidades y desafíos

La conocida como ley de dependencia (39/2006) aprobada en 2006 en España reconoce el derecho subjetivo, individual y universal de las personas a recibir cuidados en situación de dependencia y articula diversas prestaciones de servicios (ayuda a domicilio, teleasistencia, centro de día y noche, residencias, etc.) y monetarias. Esto significa un gran avance en la construcción del cuarto pilar del estado del bienestar. Sin embargo, varios factores hacen peligrar este avance:

- La estrecha noción de “dependencia” sobre la que se basa que deja fuera una amplitud de situaciones
- La deficiente presupuestación y coordinación entre las diversas administraciones involucradas.
- El grado de privatización de los servicios, permitido en la ley y constatado en su puesta en marcha, que conlleva desigualdad en la calidad de los servicios y favorece la precariedad laboral.
- La creación de la figura de los cuidados no profesionales en el ámbito familiar que, aunque se declarada un recurso excepcional, en la práctica, configura el trabajo mal remunerado y reconocido de las cuidadoras familiares y de las empleadas de hogar (migrantes) como el pilar fundamental de la ley.
- El establecimiento de un sistema de copago que fomenta la informalidad del empleo de hogar y hace pagar a la ciudadanía por el disfrute de un derecho.
- El ejercicio está estratificado por condiciones como: estatus migratorio, la región de residencia, el estatus socioeconómico, el nivel de dependencia reconocido, el sexo, etc.

En segundo lugar, se privatiza porque el espacio en el que se siguen gestionando los cuidados y garantizando la articulación de diversos recursos siguen siendo los hogares particulares, donde proliferan una multiplicidad de estrategias diversas de supervivencia, de conciliación y de promoción social²². **Asegurar los cuidados sigue siendo una “cuestión doméstica”** y no una responsabilidad traducida en la existencia de un derecho al cuidado. Los problemas y expectativas de las familias se resuelven por ellas mismas, en base a su distinto margen de maniobra, determinado a su vez por el acceso a servicios públicos, situación laboral, poder adquisitivo, recursos educativos y de información, redes sociales, etc. Todo lo cual deriva en un incremento de las desigualdades sociales, de manera especialmente marcada entre hogares con y sin migrantes en origen, y empleadores y empleados en destino.

Este doble proceso de mercantilización y de reforzamiento de lo doméstico significa que los cuidados siguen sin formar parte sustantiva del debate público y que, cuando salen de los límites del hogar, lo hacen bajo la forma de compra-venta individualizada y no en tanto que derecho. Siguen siendo invisibles. Y esto se vincula al hecho de que la desigualdad de género en su distribución no esté desapareciendo, sino transformándose. Los cuidados siguen asociados a las mujeres en el doble sentido simbólico y material que comentábamos al principio. Pero se amplían las diferencias entre las propias mujeres, en lo que algunas autoras han definido como una “reestratificación sexual y étnica” del trabajo de cuidados. **La división sexual del trabajo adquiere nuevas dimensiones globales.**

Todo lo cual deriva en una pregunta final: tanto en origen como en destino, ha habido transformaciones en las relaciones de género que están en la base de la globalización de los cuidados. En destino, porque son un factor fundamental de la quiebra del modelo previo de resolución de los cuidados y, en origen, porque la feminización de las migraciones va ligada a un precedente proceso de mayor autonomía y acceso a derechos de las mujeres que permiten que asuman el liderazgo de los procesos migratorios. Estos cambios en las relaciones de género sacan a la luz problemas latentes vinculados a la inexistencia de una responsabilidad pública en la provisión de cuidados. Y, sin embargo, el hecho de que su globalización ponga al descubierto tensiones estructurales no deriva en un compromiso público para remediar estas falencias, sino en un proceso de privatización intensificada de la reproducción social y en un redimensionamiento de la división sexual del trabajo. **¿Se trata de la vieja solución de evitar responsabilidades públicas en los cuidados mediante una injusta distribución sexual de trabajos con una nueva dimensión transnacional?**

22. Este mismo proceso en el que la migración se erige como respuesta individualizada a los problemas de falta de derechos básicos ya la hemos señalado al hablar de la recepción y uso de las remesas: éstas permiten adquirir en el mercado servicios de salud y educación y suplen la carencia de una red de protección social (UN-INSTRAW, 2008 y 2009).

6. Revirtiendo el nexo cuidados-exclusión: el derecho al cuidado

El principal reto político sobre la organización social de los cuidados en tiempos de globalización es reconocer y abordar la histórica conexión entre cuidados, desigualdad social y exclusión de la ciudadanía²³. Como decíamos antes, este nexo, perpetuado a nivel global si bien con innegables y grandes diferencias según contextos temporales y territoriales, hoy día está adquiriendo nuevas y muy graves dimensiones transnacionales.

El nexo cuidados-desigualdad-exclusión es constitutivo de los variados regímenes de cuidados; como afirma Izquierdo, concebimos “una ciudadanía hecha a base de exclusiones, todas ellas relacionadas con distintas dimensiones del cuidado” (Izquierdo, 2003: 5). Y va **sistemáticamente vinculado a la desigualdad de género** y a la adjudicación a las mujeres de la responsabilidad del cuidado. En los contextos capitalistas del centro los regímenes de cuidados están experimentando importantes transformaciones que implican una privatización intensificada de la reproducción social y un redimensionamiento de la división sexual del trabajo. Lo cual tiene, a su vez, importantes repercusiones globales y hace que el estatus migratorio funcione cada vez más como eje articulador del nexo cuidados-desigualdad-exclusión, uniéndose a los históricos del género y la clase.

6.1- Articulando un derecho al cuidado como una responsabilidad pública

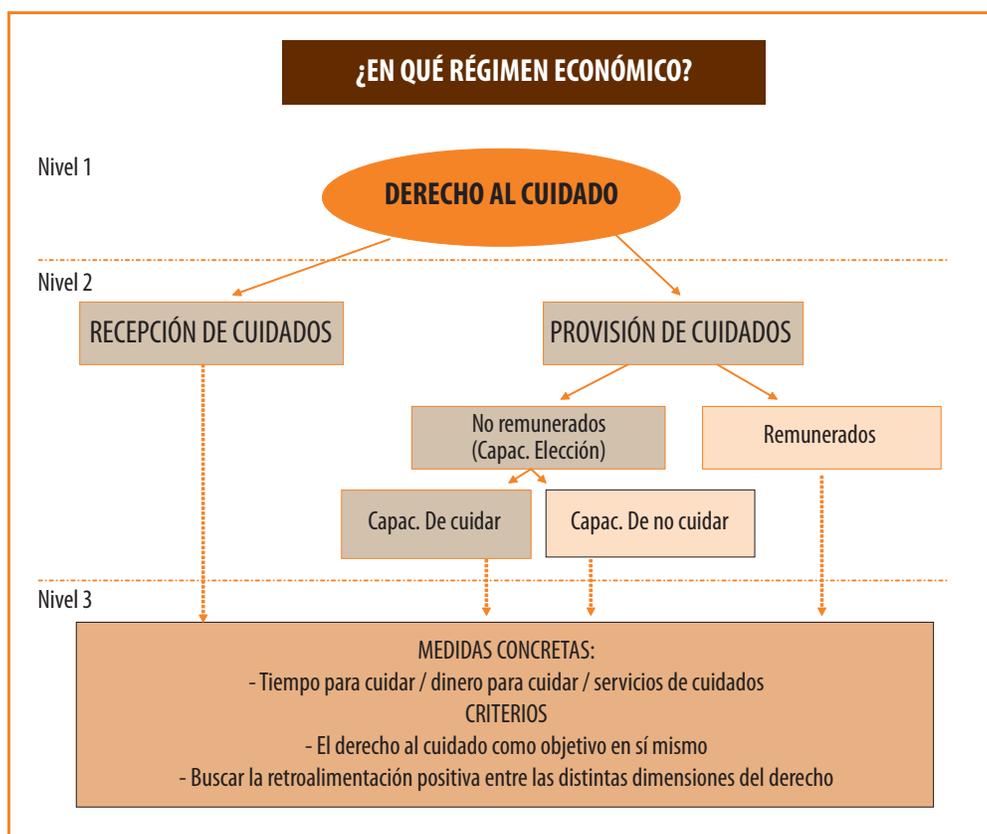
El nexo cuidados-desigualdad-exclusión se crea por defecto, es decir, como consecuencia directa de la inexistencia de un derecho al cuidado. La ruptura de semejante círculo vicioso pasa por la **configuración de un derecho al cuidado que sea constitutivo del núcleo duro de la ciudadanía y**, por tanto, de los procesos de desarrollo (entendido éste como “el derecho comprensivo a disfrutar plenamente del conjunto de derechos”, tal como lo hemos definido con anterioridad, UN-INSTRAW, 2008: 22). Hablamos de un derecho al cuidado en el sentido de un derecho **propio y universal de toda la ciudadanía**, desde la doble faceta de ciudadanas/os que precisan cuidados y que cuidan. Esta perspectiva holística que ha de inspirar los procesos de desarrollo se concreta en una doble dimensión: la recepción y la provisión de cuidados.



23. Entendemos la ciudadanía como el acceso a derechos, es decir: disfrute de un reconocimiento formal y capacidad de ejercicio efectivo. No hay una clara línea divisoria entre la inclusión y la exclusión, sino una línea de continuidad negación-reconocimiento formal-ejercicio pleno, en cuya configuración actúan múltiples factores económicos, sociales, políticos y culturales.

Este derecho, que no preexiste siquiera conceptualmente, sino que está por construir, implicaría: (1) **el derecho a recibir los cuidados precisados** en distintas circunstancias y momentos del ciclo vital, evitando que la satisfacción de esta necesidad básica quede al albur de la disponibilidad individualizada de ingresos, y lazos familiares o afectivos. (2) Respecto al cuidado no remunerado, **el derecho de elegir si se desea o no cuidar**, combinando un derecho a cuidar en condiciones dignas con un derecho a no cuidar²⁴. Y (3) **el derecho a condiciones laborales dignas en el sector de cuidados**, eliminando la penalización del sector y con especial atención en el empleo de hogar²⁵.

El derecho al cuidado puede verse como un **principio orientador de la estructura social**. A partir de este primer nivel, se debe identificar qué derechos específicos comprende en la recepción de cuidados, en la provisión no remunerada, y en el empleo en el sector de cuidados (segundo nivel); y, finalmente, debatir a través de qué medidas puede materializarse (tercer nivel).



24. Todo lo cual implica una revisión de las dimensiones de protección que debe proporcionar el estado del bienestar. A menudo, la protección social se ha comprendido únicamente como garantizar un grado suficiente de "desmercantilización": es decir, la posibilidad de desvincularse del mercado (del trabajo remunerado) y mantener un nivel de vida aceptable. Esto presupone que los únicos riesgos sociales que ameritan protección son los relativos al trabajo de mercado y no los relativos a los trabajos de cuidados fuera de éste. La idea de desmercantilización (que, en cierta medida garantizaría el derecho a cuidar, al permitir no estar sujeta/o a los ritmos del mercado laboral), ha de ser complementada con la de desfamilización, entendiendo por tal la posibilidad de dejar de cuidar en la familia sabiendo que habrá fórmulas que garanticen que los cuidados necesarios sean proporcionados (es decir, derecho a no cuidar).

25. Por claridad expositiva diferenciamos recibir cuidados, proveerlos no remuneradamente o proporcionarlos a cambio de un salario. Pero no debe perderse de vista que entre dichas tres dimensiones no hay claros cortes, sino un hilo de continuidad, sobre el que, de hecho, se puede y debe incidir. Por ejemplo, muchas de las medidas que hacen efectivo el derecho a cuidar, en la medida en que implican proporcionar condiciones materiales para hacerlo (disponibilidad de tiempo, permitiendo las ausencias del mercado laboral sin menoscabo de la carrera profesional y garantizando ingresos; consideración del tiempo dedicado al cuidado como tiempo cotizado a los sistemas de prestaciones; prestaciones monetarias a quienes cuidan en lo doméstico etc.) están de por sí redefiniendo la frontera entre trabajo de cuidados remunerado y trabajo de cuidados gratuito.

Articular un derecho al cuidado supone poner **fin al rol sustitutorio a las familias que tiende a jugar el estado y sacar los cuidados de las políticas de focalización**. Al no reconocer los cuidados como parte de los derechos de ciudadanía (al igual que cuestiones como la educación o la sanidad no lo fueron en su día y no lo son aún hoy en muchos países), el estado tiende a jugar un rol sustitutorio a las familias. Aparece en aquellos casos en los que la persona no puede garantizar el acceso por sus propios recursos: fallan las redes sociales y no se dispone de ingresos. Los cuidados forman parte de las políticas de focalización destinadas a evitar o paliar situaciones de exclusión social y pobreza. La proliferación de medidas y servicios dispersos y fragmentados son prototípicos de los sistemas en los que no existen derechos universales y en los que amplias capas de la población viven en situación de exclusión. Cuando hablamos de un derecho al cuidado, para que este sea tal (se reconozca y ejercite en condiciones de igualdad), ha de ser un derecho universal, siendo por tanto incompatible con una política de focalización²⁶.

En los estados del bienestar de más largo recorrido, los tres pilares clásicos (salud, educación y protección social) están siendo complementados con un denominado “cuarto pilar” que reconoce el derecho a recibir atención en situaciones de dependencia. Es una dimensión del bienestar que nace muy vinculada al envejecimiento de la población y que supone el inicio del reconocimiento del derecho a recibir cuidados (restringido a las denominadas situaciones de dependencia, término en el que suele incluirse a personas con discapacidad, vinculada o no a la edad²⁷). Además, se desarrollan las llamadas políticas de conciliación de la vida laboral y familiar.

El derecho al cuidado puede articularse de múltiples maneras. Una de las formas de clasificar las variadas medidas es la que distingue entre tiempo para cuidar, dinero para cuidar y servicios de cuidados. A continuación se abordan algunos de los debates más candentes al respecto de cada una:

6.1.1 Tiempo para cuidar

Se trata de prestaciones que liberan tiempo del empleo para dedicarlo a los cuidados no remunerados (permisos de maternidad y paternidad, permisos de lactancia, excedencias por cuidados de familiares, reducciones de jornada, etc.). Pueden ser o no remuneradas, al igual que el tiempo liberado del empleo puede o no seguir contabilizándose como tiempo aportado a los seguros sociales. Las que no son remuneradas son a menudo acusadas de reforzar el rol de cuidadoras gratuitas de las mujeres y de acentuar su mayor vulnerabilidad laboral y vital. La mayoría están reconocidas por igual para mujeres y hombres, pero son derechos ejercidos casi en su totalidad por mujeres. La excepción es el permiso de paternidad que en muchos lugares no está reconocido y que, en caso de estarlo, es de una duración totalmente desproporcionada al de maternidad.

Todas estas prestaciones se articulan en torno al trabajo remunerado en el sector formal²⁸, por lo que su relevancia y aplicabilidad a contextos de amplia incidencia del sector informal es muy reducida. Benería (2008) plantea que podría ser más pertinente pensar en servicios de cuidados

26. La implementación de un derecho al cuidado exige la puesta en marcha progresiva de prestaciones y servicios de calidad que paulatinamente tiendan a cubrir al conjunto de la población. Es en este caso en el que ha de tomarse decisiones sobre los grupos sociales que priorizar, pero esta implantación progresiva no puede confundirse con la apuesta por la focalización, que no garantiza derechos, sino protecciones parciales ante la exclusión.

27. Este es un fuerte ámbito de debate: en qué dirección debe ir la apuesta pública, bien por la atención de las personas con discapacidad, bien por minimizar la pérdida de autonomía derivada de una discapacidad; es decir, si ha de centrarse en el derecho a recibir cuidados o en promover el derecho a una vida autónoma. Esto se relaciona con la visión que se tenga de los sujetos beneficiarios: si la dependencia se ve como una situación individualizada y estática o como un resultado de la capacidad del contexto social de dar cabida a personas cuyos cuerpos o mentes funcionan de manera distinta (minimizando la dependencia derivada de la llamada diversidad funcional).

28. Son prestaciones ligadas, en general, al empleo por cuenta ajena; aunque paulatinamente se extienden algunas (sobre todo, las de maternidad) al trabajo por cuenta propia.

organizados en torno al domicilio, ya que, cuando se carece de un entorno laboral fijo, éste suele ser el principal espacio de referencia de las personas, en general, y de las mujeres, en concreto. Esta crítica es crecientemente pertinente no sólo para países de la periferia, sino también para aquellos con mercados laborales supuestamente estructurados, como los europeos, donde se vive un fuerte proceso de precarización laboral que diluye las fronteras entre mercado laboral formal e informal y multiplica las bolsas de personas autoempleadas.

6.1.2 Dinero para cuidar

Son prestaciones que se otorgan como contraprestación de dedicarse al cuidado de alguna persona en el entorno familiar. Diluyen, en sí, la frontera entre cuidados no remunerados y remunerados en el sector. Son prestaciones muy polémicas en la medida en que pueden considerarse una forma de precarización del sector, o de aprovechamiento de los cuidados ya no totalmente gratuitos, pero sí mal-pagados. A esto se contraargumenta que son una forma de valorar el trabajo que ya de facto realizan las mujeres en los hogares, y de otorgarles cierta independencia económica. En última instancia, la tensión es cómo reconocer y valorar esos trabajos que ya existen, otorgando derechos económicos y sociales a quienes los realizan, sin reforzar esa situación en la que el grueso del cuidado se da por esta vía.

Aquí se sitúa el clásico debate sobre el salario para el ama de casa. Este debate, que en sus orígenes tenía tintes más reivindicativos que posibilistas, hoy día se reformula en dos líneas: En el contexto de estados de bienestar más antiguos, se sopesa la posibilidad de reconocer y valorar la figura de los cuidados informales en el ámbito familiar para atender a personas en situación de dependencia. En el contexto latinoamericano, varias constituciones reconocen el papel productivo del trabajo en el hogar (p. ej. Venezuela o Ecuador), lo cual se entremezcla con la reivindicación del rol activo de mujeres de sectores populares como sostén de sus hogares y comunidades. En ese marco se articulan medidas como asignaciones económicas temporales, por ejemplo, la Misión de Madres de Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” en Venezuela, en la que un asignación mensual del 80% del salario mínimo se plantea como una “compensación económica a la provisión de cuidados [que] es un reconocimiento [...] a su valor económico y su aporte social” (Carosío, 2008: 73).

6.1.3 Servicios de cuidados

De forma alternativa a facilitar los cuidados por parte de personas familiares (al dar tiempo o dinero para estos cuidados), pueden ponerse en marcha servicios de cuidados que se provean en el hogar (por ejemplo, la asistencia a domicilio) o en espacios institucionalizados (residencias de adultas/os mayores, guarderías, centros de día o noche, centros de estancia temporal, actividades extraescolares para menores...). Puede forzarse a las empresas privadas a que proporcionen este tipo de servicios, como es el caso de la obligatoriedad de guarderías en centros donde se contrate a un cierto número de empleadas²⁹. Alternativamente, la administración pública puede ser quien asuma la responsabilidad, bien de forma directa, proveyendo los servicios ella misma, bien de forma indirecta, a través de la financiación de centros privados (gestionados por empresas u ONGs) u otorgando prestaciones monetarias para financiar la compra libre en el mercado. Un debate clave es el grado de privatización deseable de estos servicios y si deben ir acompañados de un co-pago por parte de las personas usuarias (a diferencia de otros derechos como el de sanidad, a menudo se trata de servicios que no son totalmente gratuitos), debate sobre el que volveremos.

29. Suelen ser servicios asociados al rol de madres de las empleadas, inexistentes para varones, y que sólo cubren el cuidado de menores. El servicio se entiende más como una forma de garantizar el derecho al empleo de las mujeres.

6.2- Criterios para identificar medidas de política pública

La decisión de qué políticas concretas adoptar para articular el derecho al cuidado ha de ser producto de un debate democrático. Las voces de los propios sujetos protagonistas de las relaciones de cuidados han de liderar esta discusión, rompiendo la dinámica histórica de negación de voz (en el sentido de capacidad de incidencia política) y de reconocimiento exclusivo de los agentes sociales articulados en torno al trabajo asalariado; ningún debate sobre el régimen de cuidados puede considerar como únicas voces legitimadas a sindicatos y patronal. Podemos señalar varios criterios-guía que ayuden a la discusión.

6.2.1 El derecho al cuidado ha de ser un objetivo en sí mismo

Establecer un derecho al cuidado persigue como objetivo en sí mismo **reconocer esta dimensión vital como elemento básico del bienestar y la ciudadanía**. Tiene un fin en sí mismo, así que **las medidas adoptadas no pueden articularse como instrumentos para la persecución de otros objetivos**. Esto contrasta con un discurso en boga que argumenta a favor de los cuidados como una forma de invertir en capital humano y así mejorar la productividad y el desarrollo entendido como expansión mercantil. Este argumento se usa tanto en los programas de salud y educación infantil asociados a la denominada Nueva Política Social (el cuidado como un instrumento para ampliar el stock de capital humano a futuro), como en las políticas de conciliación (como una fórmula que permite un aprovechamiento eficiente del capital humano de las mujeres). El problema es que este argumento excluye de entrada la dedicación de recursos públicos para aquellos sujetos que no se consideren potencialmente productivos en un sentido mercantil³⁰.

6.2.2 Diferenciar el derecho al cuidado de otros derechos

Si bien el derecho al cuidado en tanto que principio orientador atraviesa otros muchos derechos sociales, las medidas concretas que lo articulen han de permitir diferenciarlo de otros como el derecho a la educación o el derecho a la salud; la distinción entre salud-educación-cuidados, etc. da como resultado **configuraciones particulares de los estados del bienestar y los sistemas de protección social**. Por ejemplo, en los países europeos las interacciones del “cuarto pilar” con el sistema sanitario son confusas; a la par que se discute si la atención a menores de tres años es parte del sistema educativo o no, etc. En última instancia, esta confusión e indeterminación prueba que los cuidados, si bien de forma fragmentada y dispersa, han saltado al terreno del debate público, pero que esta aparición es tan reciente que se carece de un enfoque claramente definido.

Marcar los límites entre estos derechos se vincula con la distinción entre el trabajo de cuidados y otras competencias profesionales. Hay una tendencia por la cual la profesionalización (entendida como identificación clara de tareas, condiciones laborales y formación requerida) tiende a desplazar la concepción de la actividad desde la forma genérica “cuidado” hacia profesiones más cualificadas³¹. El riesgo de esta tendencia de profesionalización es que, por defecto, pueden terminar identificándose los cuidados con las tareas polivalentes y que no requieren cualificación, cayendo, una vez más, en la naturalización de estas tareas.

30. Por eso no suele usarse en políticas dirigidas a adultos mayores, personas con discapacidad, etc. Y por eso es un argumento muy endeble cuando intenta aplicarse a campos no mercantiles; por ejemplo, cuando se justifica la inversión de recursos en la promoción de la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el hogar para lograr un mayor aprovechamiento del capital cuidador de los hombres.

31. Por ejemplo, en los contextos de estado de bienestar más desarrollado, el sistema educativo se entiende que cumple una función, en sí, educativa, y no de cuidado; y el debate se desplaza a los periodos previos a la escolarización obligatoria, donde se propone diferenciar entre educación infantil (y consecuentemente la profesión de educador/a infantil) del cuidado de menores.

6.2.3 Hacia una retroalimentación positiva de las distintas dimensiones

El derecho al cuidado es multidimensional y las diversas facetas que lo componen no son independientes entre sí: si alguien recibe cuidados, hay otra persona que los da; quien cuida, necesita cuidados; distintas condiciones laborales del empleo de hogar significan distintas capacidades para cuidar a la familia; etc. Esta interrelación puede fácilmente adquirir carácter contradictorio.

Entre las contradicciones más habituales está la colisión del derecho a recibir cuidados con el derecho a no cuidar. Pongamos dos ejemplos. Por un lado, las prestaciones de tiempo o dinero para cuidar no acompañadas de servicios alternativos fuera de lo doméstico garantizan el cuidado imponiéndolo a la familia. Esto ocurre, por ejemplo, con el desarrollo de figuras como las excedencias laborales para atención de familiares, en contextos donde las residencias de ancianos brillan por su ausencia: si no coges la excedencia, ¿qué alternativa queda? Por otro lado, los denominados programas de transferencias condicionadas, prototípicos de la Nueva Política Social, buscan el bienestar de los menores en situación de pobreza ejerciendo un control sobre el papel de las madres; así, refuerzan su rol de cuidadoras no remuneradas³². En ambos casos, se niega el derecho a elegir de manera diferencial por sexo, bien de forma indirecta (quienes acceden a las excedencias suelen ser mujeres, aunque los hombres también tengan derecho formal a ello), bien de forma directa (los programas de transferencias condicionadas se dirigen expresamente a las madres, no a los padres).

La contradicción entre recibir-dar cuidados puede aparecer también en los trabajos remunerados. Por ejemplo, cuanto más privatizados y mercantilizados están los servicios (atención domiciliaria, jardines infantiles, residencias...) más suelen promover el empleo precario. Igualmente, al expandir los servicios de cuidados a los quintiles más pobres, a menudo se hace mediante el aprovechamiento de trabajo en los límites de lo voluntario-informal³³. Otro caso habitual de contradicción es el de la vieja pregunta ¿quién cuida a las cuidadoras?³⁴

La interrelación entre las diversas caras del derecho multidimensional al cuidado puede tornarse en una retroalimentación positiva³⁵. Es decir, el objetivo central es entender la interconexión inevitable y buscar un proceso de reforzamiento mutuo y no de negación en cascada. Esto exige reconocer que **no hay una escisión nítida entre quien da y quien recibe cuidados, sino que los cuidados** ocurren en el marco de relaciones sociales de interdependencia; y que **nadie puede ser sujeto de derechos en una de las dos únicas facetas, sino en ambas de forma simultánea.**

32. Pero, de nuevo, esto se hace sin explicitarse ni discutirse. Así, por ejemplo, Villatoro Saavedra (2007), en su exhaustiva revisión por este tipo de medidas en varios países de América Latina, sólo en el último momento plantea el debate sobre la sobrecarga laboral que implican para las mujeres, y lo establece en términos de cuestión psicosocial y cultural, en ningún caso económica. Una crítica a estas medidas es Molyneux (2007). Un análisis comparativo de estos programas en Chile y México es Arriagada y Mathivet (2007).

33. Como, por ejemplo, se debate en el caso de la Red de Estancias Infantiles promovida por la Secretaría de Desarrollo Social de México.

34. Este deslizamiento, que al reconocer a las mujeres como cuidadoras olvida sus propias necesidades de cuidados, es más fácil si cabe en las mujeres migrantes que, como decíamos anteriormente, suelen ser reconocidas únicamente como agentes que dan cuidados, y nunca como personas que los necesitan.

35. Cuantas más escuelas infantiles haya, más factible será optar por no cuidar gratuitamente en lo doméstico. Si estos servicios se dan a través de servicios públicos con contrataciones en condiciones laborales dignas, esta mejoría laboral redundará en una mayor calidad del cuidado ofrecido. Reconocer derechos laborales en el sector cuidados o garantizar condiciones dignas para el cuidado familiar es en sí una forma de velar por el cuidado de las personas trabajadoras, etc.

7. Un derecho al cuidado...

¿En qué régimen económico?

Entender el derecho al cuidado desde una perspectiva holística y no como un “derecho particularísimo” (Pautassi, 2007) destapa una cuestión final de capital importancia y de alcance muy superior al debate sobre las medidas específicas a implementar en el corto o medio plazo: **¿en qué régimen económico puede articularse y ejercitarse semejante derecho?** Esta pregunta ha de responderse en dos planos. En primer lugar, en un plano de corte organizativo: si el objetivo es redistribuir la sobrecarga de cuidados adjudicados a los hogares y, en ellos, a las mujeres, **¿qué articulación alternativa del llamado “diamante del cuidado” proponemos?** ¿Qué papel han de jugar distintos agentes y escenarios institucionales: el mercado, el estado, los hogares y las redes sociales o el sector sin ánimo de lucro?

Hay graves dificultades para ejercer el derecho al cuidado a través de la promoción de servicios mercantiles con ánimo de lucro. Hemos visto que hay una tendencia a la vulneración de los derechos laborales en el sector de cuidados. ¿A qué se debe esta penalización del sector? En la medida en que es un sector intensivo en trabajo, donde adquiere una importancia central la relación humana y las dimensiones afectiva, y que ha de supeditarse a ritmos inamovibles (asociados a necesidades fisiológicas), resulta muy complejo aumentar la productividad mediante la sustitución de trabajo humano por tecnología o con el aumento de la “cantidad” de cuidados por unidad de trabajo. Esto se ha definido históricamente como “enfermedad del coste” que se suponía implicaba que los cuidados fueran una actividad no mercantizable, e impedía que en el sector operara la lógica “desarrollista” (que fuesen motor del desarrollo económico entendido como expansión mercantil).

Sin embargo, los cuidados van progresivamente mercantilizándose. Una de las formas de contrarrestar esta contradicción entre el cuidado y la rentabilidad empresarial ha sido el empeoramiento progresivo de las condiciones laborales. ¿Por qué las propias personas trabajadoras aceptan este deterioro? Un elemento de presión es la existencia de un sentimiento de responsabilidad sobre el bienestar ajeno de las cuidadoras, que fuerza a realizar el trabajo al margen del reconocimiento laboral. Es decir, mediante el **“uso y abuso” del rol de cuidadoras de las mujeres**. Otro elemento ha sido segmentar el mercado con servicios de muy distinta calidad según el poder adquisitivo de la llamada clientela. La evidencia, por tanto, indica que la expansión de un derecho al cuidado parece exigir la imposición de serias limitaciones a la operación de la esfera mercantil y de la lógica del ánimo de lucro. **Garantizar un acceso igualitario a los cuidados necesarios sin menoscabar derechos laborales exige que éstos se den en esferas de actividad económica distintas a las empresas**. Se abre así el debate de cuáles deberían ser éstas y de qué cambios exigen esas otras esferas distintas al mercado: ¿el sector sin ánimo de lucro?, ¿el estado³⁶?, ¿qué estado y con qué condiciones de legitimidad? El debate va más allá y abarca las formas y procesos de democratización de las esferas de actividad económica, así como de la política y la vida social.

36. El estudio de UNRISD muestra que la penalización laboral se reduce significativamente en el sector público: “En muchos países, las penalidades significativas en temas de cuidados, encontradas en el sector privado, se reducen, pero no son eliminadas cuando se realizan en el sector público”. (Razavi y Staab, 2008: 15).

En un plano de corte estructural la pregunta es bajo qué lógica ha de estructurarse esa articulación de agentes. Partiendo de sistemas socioeconómicos organizados en torno a una lógica de acumulación que persigue garantizar, en última instancia, el correcto funcionamiento de los procesos de acumulación de capital, ¿es factible constituir un derecho al cuidado como principio orientador de la estructura social? Es decir: **¿puede hacerse responsable de garantizar un derecho al cuidado un sistema socioeconómico cuyo eje vertebral sea la acumulación de capital?** ¿Hasta qué punto la negación del derecho al cuidado ha funcionado como elemento indispensable para contener tensiones estructurales de un sistema económico que, al priorizar la lógica de acumulación, inhibe la existencia de una responsabilidad social en el cuidado de la vida?

El reconocimiento de un verdadero derecho al cuidado y la puesta en marcha de condiciones que garanticen su ejercicio, **exigen transformaciones sociales integrales** y replantear desde esta óptica aspectos que conforman la estructura misma del sistema socioeconómico, entre ellos: **la organización de los espacios de habitabilidad y los modelos de desarrollo urbano**, como se ha mencionado anteriormente, **y la organización del tiempo**. Un prerrequisito del derecho al cuidado es la disponibilidad de tiempo: para cuidar, para recibir cuidados, para el auto-cuidado, para insertarse en relaciones de cuidados de reciprocidad que superen la dicotomía dar/recibir, etc. Es decir, los cuidados tienen una cualidad transversal (atravesaban el conjunto de la vida) e impredecible (desbordan los horarios de un recurso dado, los ritmos fijos y planificables) inconciliable con el hecho de que los tiempos vitales estén sometidos al “tiempo-reloj” de los mercados, como ocurre hoy día.

Esta imprescindible renegociación de los tiempos sociales implica un cuestionamiento de la figura de inserción económica normalizada. El trabajador normalizado o ideal³⁷ es el caricaturizado como **“trabajador champiñón”** (Carrasco et al. 2004): aquel que no tiene necesidades ni responsabilidades de cuidados, sino que emerge cotidianamente de la nada plenamente disponible para el empleo. Esta es la ficción a la que se puede asimilar parte de la población en la medida en que existe todo un ámbito de trabajo de cuidados invisibilizado que cubre todas esas necesidades y responsabilidades. Los denominados “problemas de conciliación de la vida laboral y familiar” son más bien procesos de visibilización de la imposibilidad estructural de expandir ese modelo como el estándar de trabajador. En esta figura coluden las necesidades de las empresas de disponer del tiempo (y los movimientos) de las personas empleadas y las necesidades y responsabilidades de cuidados de estas últimas. En esta colisión median las políticas de conciliación que, ante la tensión, terminan por priorizar el ámbito mercantil (en última instancia, su objetivo no es asegurar un derecho a elegir propiamente dicho sino posibilitar la inserción laboral).

La consolidación de un derecho al cuidado exige **reconocer a las personas trabajadoras en el mercado como sujetos que tienen necesidades propias de cuidados y responsabilidades sobre cuidados de personas de su entorno**. La capacidad que tiene el mercado para auto-regularse en este sentido cuando, al mismo tiempo, ha de garantizar que fluye el proceso que le da sentido de existencia (la acumulación de capital), está viciada de antemano. La actual implantación social del modelo de trabajador productivo es incompatible con el derecho al cuidado.

En definitiva, existe una contradicción inherente no sólo en el intento de garantizar un derecho al cuidado a través de la expansión mercantil, sino en la voluntad de hacerlo en un sistema donde

37. Decimos normalizado en el sentido de que es aquél sobre el cual se estructura el mercado laboral y para el que están pensados los derechos sociales y económicos. Es, igualmente, la figura a la que han de intentar asimilarse las mujeres cuando se insertan en el mercado laboral y la que se perfila como modelo de un mal llamado desarrollo que se entiende como mera expansión mercantil.

la lógica de acumulación sea el eje prioritario de organización socioeconómica. Son, en última instancia, cuestiones que más allá de la eficiencia, eficacia o equidad de medidas concretas, sitúan la discusión en un plano estructural: qué régimen económico puede sustentar la realización del derecho al cuidado. Conciliar la lógica de acumulación como eje organizativo del sistema socioeconómico con el derecho al cuidado parece difícilmente posible. La constante derivación hacia el argumento productivista de invertir en cuidados para invertir en capital humano muestra que, en la tensión cuidados-acumulación, el objetivo último (y el que predominará en caso de conflicto) es el correcto funcionamiento de la actividad mercantil con ánimo de lucro. Se vuelve urgente tornar el debate hacia este plano estructural y no plantear el derecho al cuidado como una limpia decisión sobre las medidas más pertinentes dentro del abanico posible.

8. ...y una intuición final

Recientemente, discutimos el enfoque de derechos expuesto en este texto en la reunión mantenida en Lima con investigadoras del proyecto “Tejiendo redes: mujeres latinoamericanas en las cadenas globales de cuidados”. Allí debatimos la potencia y debilidades de esta propuesta... y la replanteamos. Por premuras de tiempo, no ha sido posible reescribir el marco conceptual desde las nuevas ideas surgidas; pero, en todo caso, aquí va una breve exposición que difícilmente podría hacer justicia a la riqueza de la reflexión conjunta.

Al hablar del nexo cuidados-desigualdad-exclusión, estamos situando los cuidados como un elemento clave de diferenciación de los grupos sociales. Son los **grupos sociales privilegiados quienes pueden escapar del cuidado precario** al que se ve abocado el resto de la población. Ante la extensión de la realidad del cuidado precario, se situaría el **cuidado decente como una reivindicación de mínimos irrenunciable** a todo proceso de transformación económica que sitúe en el centro el bienestar de las personas. Y los cuidados pasarían a formar **parte inherente de las políticas de redistribución**.

La apuesta por un derecho al cuidado hereda los problemas asociados a las reivindicaciones en términos de derechos propias del feminismo liberal y/o de corte europeizante en América Latina. Un primer problema clave es el contraste entre el reconocimiento formal y el ejercicio real de los derechos. Mientras que muchas constituciones latinoamericanas reconocen un muy amplio abanico de derechos, estos quedan en el limbo de lo retórico para la mayoría de la población. **¿Al exigir un derecho al cuidado estamos extendiendo esa “literatura bienintencionada” sin impacto efectivo?** ¿Cómo traducir esta reivindicación en algo concreto y exigible? Un segundo problema es el carácter individualizado de las reivindicaciones en términos de derechos. Por un lado, ese sesgo individualista choca de frente con la realidad de los cuidados, que se caracteriza, precisamente, por la interdependencia entre las personas, en distintos momentos del ciclo vital y en distintas facetas del bienestar, y por darse en el marco de relaciones de sociabilidad. ¿Cómo hacer reivindicaciones individuales sobre dimensiones vitales inherentemente interdependientes? Los cuidados se dan siempre en el marco de relaciones de interdependencia, la cuestión es los términos de simetría o asimetría en que ésta tiene lugar. **¿Cómo lograr una demanda de cuidados basados en el compromiso mutuo y la colectividad evitando un enfoque liberal e individualista de los derechos?** Por otro lado, precisamente esa tensión individuo-comunidad subyace a algunos conflictos políticos en los que se contraponen luchas de descolonización y “el modelo occidental de conquista de los derechos ciudadanos” (Monasterios, 2007). **¿Al exigir un derecho (individual) al cuidado estamos ahondando esa escisión, perpetuando la brecha entre luchas por el reconocimiento (descolonización) y la redistribución (de recursos, de trabajos, también de cuidados)?**

¿Podría ser el paso a hablar más bien de cuidado justo una salida a ese impasse? La reivindicación de un régimen de cuidados justo parece tener más fuerza política y abrir la posibilidad de confluencia de ambas perspectivas de transformación. Probablemente sea más sencillo acordar que los regímenes de cuidados existentes son injustos. Lo son porque los cuidados son invisibles, y se resuelven en el ámbito de lo privado-doméstico; porque hay una fuerte desigualdad en su acceso y distribución; porque niegan la realidad de interdependencia y se dan en un marco de

exaltación de una autosuficiencia quimérica y perversa (la del trabajador champiñón, la del homo economicus); porque se cruza la división sexual del trabajo con otros ejes de desigualdad; porque las y los agentes implicados no tienen voz en la toma de decisiones. **Desde el reconocimiento de la injusticia de los regímenes vigentes urge exigir el cuidado decente como un mínimo inmediato e irrenunciable, y posicionar el cuidado justo como un horizonte de cambio.**

Poner el cuidado en el centro de los sistemas socioeconómicos calza bien con el replanteamiento del desarrollo en términos de **buen vivir (sumak kawsay) o vivir bien (suma qamaña) recogido** por varias de las constituciones recientemente aprobadas (respectivamente, la ecuatoriana y boliviana). Estos principios ético-morales dan cabida a la idea que páginas atrás intentábamos expresar de situar el derecho al cuidado como un principio orientador de la estructura social y, desde ahí, replantear el régimen económico en el que esto puede tener lugar. Pero la dotan de esa dimensión de colectividad y de “relación armónica e integral entre los seres humanos y la naturaleza” (León, 2008: 36) que, de otra forma, puede escaparse ante la tradición individualista de gran parte de los enfoques de derechos.

La apuesta se redefine con fuerza: por un régimen global de cuidados justo.

Bibliografía

- Anderson, Jeanine (2008), "Nuevas políticas sociales de producción y reproducción". En Arriagada (ed.), Futuro de las familias y desafíos para las políticas, Serie Seminarios y Conferencias, ECLAC, No. 5. Disponible en : www.eclac.org/publicaciones/xml/9/32699/ssc_52_Familias.pdf.
- Andia Fagalde, Elizabeth (2009), El cuidado: un "trabajo" que contempla la dimensión afectiva y la racional: genealogía del cuidado en Bolivia, (próximamente en www.un-instraw.org).
- Arriagada, Irma y Charlotte Mathivet (2007), Los programas de alivio a la pobreza Puente y Oportunidades. Una mirada desde los actores, Serie Políticas Sociales, ECLAC, No. 134. Disponible en: www.eclac.org/publicaciones/xml/9/28599/sps134_lcl2740.pdf
- Benería, Lourdes (2008), "The crisis of care, international migration, and public policy", *Feminist Economics*, No.14, Vol.3, pp.1-21.
- Budlender, Debbie (2008), "The Statistical Evidence on Care and Non-Care Work across Six Countries", *Gender and Development Programme Paper*, No.4, Disponible en: www.unrisd.org.
- Carosío, Alba (2008), "Feminizar las políticas para un desarrollo humano sustentable y emancipador", *Umbrales*, No.18, pp.45-78.
- Carrasco, Cristina, Maribel Mayordomo, Màrius Domínguez, y Anna Alabart (2004), Trabajo con mirada de mujer. Propuesta de una encuesta de población activa no androcéntrica, Madrid: CES.
- Díaz Gorfinkel, Magdalena (2008), "El Mercado de trabajo de los cuidados y la creación de las cadenas globales de cuidado: ¿cómo concilian las cuidadoras", *Cuaderno de Relaciones Laborales*, No.26, Vol.2, pp.71-89.
- ECLAC (ed. Sonia Montañó) (2007), El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile. Disponible en: www.choike.org/documentos/cepal2007/03cepal2007.pdf.
- Esplen, Emily (2009), *Gender and care*, BRIDGE Cutting Edge Pack, Disponible en : www.bridge.ids.ac.uk/reports/CEP_Care_OR.pdf.
- Flaquer, Lluís y Carlota Solé (2005) "Prefacio". In Solé y Flaquer (eds.), *El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes*, MTAS-Instituto de la Mujer. Disponible en: www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/mujeres%20inmigrantes.pdf.
- Herrera, Gioconda (2009), "Impactos en origen: nuevos roles familiares, impacto en los regímenes de protección social y respuestas desde las políticas públicas", *Curso Migración, género y desarrollo*, 23-26 March, Santa Cruz, FIIAPP/UN-INSTRAW/AECID.
- Huenchuan, Sandra (ed.) (2009), *Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas*, ECLAC. Disponible en : www.eclac.org/publicaciones/xml/4/36004/LCG2389-P.pdf.
- IOM (2008), *World Migration 2008: Managing Labour Mobility in the Evolving Global Economy*.
- Izquierdo, Maria Jesús (2008), "Los cuidados y las cadenas vistas desde los países de destino", *Mujeres que migran, mujeres que cuidan: la nueva división sexual del trabajo*, 1-3 December. Video Disponible en: www.un-instraw.org/es/md/global-care-chains/video-mujeres-que-migran-mujeres-que-cuidan-2.html.
- Jiménez Zamora, Elizabeth (con Cecilia Salazar) (2009), *La organización social de los cuidados en Bolivia* (proximamente en: www.un-instraw.org).
- Kofman, Eleonore and Parvati Raghuram (2007), "The Implications of Migration for Gender

and Care Regimes in the South”, Social Policy and Migration in Developing Countries, UNRISD-IOM-IFS workshop. Disponible en : www.unrisd.org.

- León T., Magdalena (2008), “Después del “desarrollo”: “el buen vivir” y las perspectivas feministas para otro modelo de América Latina”, *Umbrales*, No.18, pp.35-44.
- Levitt, Peggy and Nina Glick Schiller (2004), “Conceptualizing Simultaneity: A Transnational Social Field Perspective on Society”, *International Migration Review*, No.36, Vol.3.
- Martínez Franzoni, Juliana (2007), Regímenes de bienestar en América Latina, Documento de Trabajo, No. 11, Fundación Carolina-CeALCI. Disponible en : www.fundacioncarolina.es/es-ES/publicaciones/documentostrabajo/Documents/DT11.pdf.
- Milosavljevic, Vivian y Odette Tacla (2007), Incorporando un módulo de uso del tiempo a las encuestas de hogares: restricciones y potencialidades, Serie Mujer y Desarrollo, No. 83, ECLAC, www.eclac.org/publicaciones/xml/1/28541/lcl2709e.pdf.
- Molyneux, Maxine (2007), “Change and Continuity in Social Protection in Latin America: Mothers at the Service of the State?”, Gender and Development Programme Paper, No. 1, UNRISD, Disponible en : www.unrisd.org.
- Monasterios, Karin (2007), “Condiciones de posibilidad del feminismo en contextos de colonialismo interno y de lucha por la descolonización”. En Monasterios, Stefanoni, y Do Alto (eds.), *Reinventando la nación en Bolivia. Movimientos sociales, estado y postcolonialidad*, CLACSO/Plural Editores.
- Montaña, Sonia (coord.) (2007), *El aporte de las mujeres a la igualdad en América Latina y el Caribe*, CEPAL: Santiago de Chile
- Moré, Iñigo, con Alfonso Echazarra de Gregorio, Bouchra Halloufi y Ramona Petra (2008), Cuantificación de las remesas enviadas por mujeres inmigrantes desde España. Disponible en : www.remasas.org.
- Paiewonsky, Denise (2008), “Impactos de las migraciones en la organización social de los cuidados en los países de origen: el caso de República Dominicana”, *Jornadas mujeres que migran, mujeres que cuidan*, Madrid 1-3 December. Disponible en: www.un-instraw.org/es/md/global-care-chains/2008-diciembre-1-2-3.html.
- Pautassi, Laura C. (2007), El cuidado como una cuestión social desde un enfoque de derechos, Serie Mujer y Desarrollo, No.87, ECLAC. Disponible en: www.eclac.org/publicaciones/xml/5/31535/lcl2800.pdf.
- Razavi, Shahra (2007a) “Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options”, Gender and Development Programme Paper, No.3, UNRISD, Disponible en: www.unrisd.org.
- _____ (2007b), “The Return to Social Policy and the Persistent Neglect of Unpaid Care”, *Development and Change*, No.38, Vol.3, pp.377–400.
- Razavi, Shahra and Silke Staab (2008), *The Social and Political Economy of Care: Contesting Gender and Class Inequalities*, Expert Group Meeting on “Equal sharing of responsibilities between women and men, including care-giving in the context of HIV/AIDS”. Disponible en: www.un.org/womenwatch/daw/egm/equalssharing/EGM-ESOR-2008-BP-3%20UNRISD%20Paper.pdf.
- UN-INSTRAW (Carlota Ramírez, Mar García Domínguez, and Julia Míguez Morais) (2005), *Crossing Borders: Gender, Remittances and Development*, Santo Domingo: UN-INSTRAW. Disponible en: www.un-instraw.org/View-document-details/379-Crossing-Borders-Gender-Remittances-and-Development.html.
- _____ (Denise Paiewonsky) (2007a), “El impacto de la migración en los hijos e hijas de migrantes: Consideraciones conceptuales y hallazgos parciales de los estudios de UN-

INSTRAW”, Seminario Familia, niñez y migración, Quito, 26-28 February. Disponible en: www.un-instraw.org/es/publications/gender-remittances-and-development/3.html.

- _____ (Amaia Pérez Orozco) (2007b) “Global Care Chains”, Working Paper 2, Gender, Remittances and Development Series.
- _____ (Amaia Pérez Orozco, Denise Paiewonsky, y Mar García Domínguez) (2008), Cruzando fronteras II: migración y desarrollo desde una perspectiva de género, Madrid: Instituto de la Mujer/UN-INSTRAW. Disponible en: www.un-instraw.org/es/publications/gender-remittances-and-development/3.html.
- _____ (Amaia Pérez Orozco y Mar García Domínguez) (2009), “El paradigma remesas para el desarrollo: evidencias empíricas y cuestionamientos desde una perspectiva de género”. En Molina Bayón y San Miguel Abad (eds.), Nuevas líneas de investigación en género y desarrollo, Cuadernos Solidarios-UAM. Disponible en: www.uam.es/otros/uamsolidaria/investig/cuadernos_solidarios_3.pdf.
- UNRISD (ed. Shahra Razavi) (2009), *The Gendered Impact of Globalisation. Towards Embedded Liberalism?*, Routledge.
- UN Statistical Division (2005), *Guide to Producing Statistics on Time Use: Measuring Paid and Unpaid Work*, UN Department of Statistics and Social Affairs. Disponible en: http://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesF/SeriesF_93E.pdf.
- Váscquez, Alison, Amparo Armas, y Jackeline Contreras (2009), *Estudio del cuidado en el Ecuador*, mimeo.
- Villatoro Saavedra, Pablo (2007), *Las transferencias condicionadas en América Latina: luces y sombras*, Presentación en: “Evolución y desafíos de los programas de transferencia condicionadas” seminario, ECLAC Brasilia, 20-21 Noviembre. Disponible en: www.cepal.org/dds/noticias/paginas/1/30291/CEPAL_PabloVillatoro.ppt.pdf.
- Wanderley, Fernanda (2003), *Inserción laboral y trabajo no mercantil: un abordaje de género desde los hogares*, PLURAL Editores, CIDES UMSA, La Paz.
- Yeates, Nicola (2005): “Global Care Chains: A Critical Introduction”, *Global Migration Perspectives*, No. 44. Disponible en: www.iom.int/jahia/Jahia/policy-research/migration-policy/pid/1606.
- Zimmerman, Mary K., Jacquelyn S. Litt, and Christine E. Bose (eds.) (2006), *Global Dimensions of Gender and Carework*, Stanford University Press

Cadenas Globales de cuidado ¿Qué derechos para un regimen global de cuidados justo?

